



**CONTRALORÍA**  
General de la República

**INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA**

**OLEODUCTO CENTRAL S.A. - OCENSA  
VIGENCIA 2024**

**CGR-CDME-No. 11  
Mayo de 2025**

**OLEODUCTO CENTRAL S.A.**  
**VIGENCIA 2024**

Contralor General de la República	Carlos Hernán Rodríguez Becerra
Vicecontralor	Carlos Mario Zuluaga Pardo
Contralor delegado para el Sector Minas y Energía	Germán Castro Ferreira
Director de Vigilancia Fiscal	Fulton Ronny Vargas Caicedo
Coordinador de Gestión (e)	Leandro Silver Rojas Medina
Auditor Líder	Luis Fernando Monge Pachón
Auditores	Marisol Roa Rodríguez Ybette Lucelly Sánchez Tovar Fernando Antonio González Linares William Hernando Flórez Villamizar Carlos Andrés Mosquera Mena

## TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN .....	5
1.1. OBJETIVO GENERAL .....	5
1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	5
1.3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD .....	5
1.4. MARCO DE REFERENCIA .....	6
1.5. RESPONSABILIDAD DE LA CGR .....	6
2. OPINIÓN CONTABLE VIGENCIA 2024 .....	7
2.1. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN .....	7
2.2. OPINIÓN CONTABLE – SIN SALVEDADES .....	8
3. OPINIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2024 .....	8
3.1. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN .....	8
3.2. OPINIÓN RAZONABLE .....	10
4. CONCEPTO SOBRE EL CONTROL INTERNO FINANCIERO.....	10
4.1. EVALUACIÓN DEL DISEÑO Y EFECTIVIDAD DEL CONTROL.....	10
4.2. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO FINANCIERO .....	12
5. FENECIMIENTO DE LA CUENTA.....	14
6. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO .....	14
7. CONCEPTO SOBRE INFORME ANUAL CONSOLIDADO.....	14
8. OTROS ASUNTOS REVISADOS .....	15
8.1. POLÍTICAS DE GÉNERO, DISCAPACIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....	15
8.2. OBRAS INCONCLUSAS .....	15
9. ATENCIÓN DE DENUNCIAS.....	17
10. RELACIÓN DE HALLAZGOS .....	17
11. SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO .....	17
12. ANEXO 1. HALLAZGOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES .....	18
Hallazgo No.1. Conciliación de saldos cuentas por cobrar.....	18
Hallazgo No.2. Operaciones Recíprocas.....	30
Hallazgo No.3. Préstamo de Materiales y Equipos .....	50
13. ANEXO 2 - RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	56
14. ANEXO 3 - ESTADOS FINANCIEROS .....	57

86111

Bogotá D.C.,

Doctor  
**RAFAEL EDUARDO ROZO RODRÍGUEZ**  
Presidente  
Oleoducto Central S.A. – Ocesa  
Carrera 11 # 84 -09 Piso 10  
rafael.rozo@ocensa.com.co  
Bogotá D.C.

Asunto: Informe Final Auditoría Financiera Oleoducto Central S.A. Vigencia 2024

Respetado Dr. Rozo,

La Contraloría General de la República (en adelante la “CGR”), con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, adelantó una Auditoría Financiera con corte a 31 de diciembre de 2024 a los Estados financieros y a la Información Presupuestal Oleoducto Central S.A. de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadores Superiores - ISSAI con arreglo a las Normas internacionales de Auditoría NIA.

La Auditoría Financiera comprende el análisis del Estado de Situación Financiera y Estados de Resultados, Estado de Otros Resultados Integrales, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y sus respectivas notas y a la información presupuestal, a través de la comprobación en cuanto a que las operaciones económicas se hayan realizado durante la vigencia 2024 conforme a las normas legales y procedimientos aplicables.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, con base en la información suministrada por Oleoducto Central S.A., en papeles de trabajo que reposan en el sistema automatizado de proceso auditor, APA de la CGR.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la Auditoría Financiera.

Las observaciones se dieron a conocer mediante la comunicación oportuna a la entidad auditada, en desarrollo de la auditoría financiera, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera pronunciamiento al respecto.

## 1. INTRODUCCIÓN

La CGR efectuó auditoría financiera al Oleoducto Central S.A. a la vigencia 2024, la que incluyó los siguientes objetivos:

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la Gestión Financiera y Contable y emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros; evaluar la Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto y expresar un concepto al respecto; emitir el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de la vigencia 2024 rendida a la CGR.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Expresar opinión sobre si los estados financieros están preparados en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable.
- Evaluar la ejecución del presupuesto y emitir la opinión correspondiente.

### 1.3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

La actividad de transporte de petróleo constituye un servicio público. En este sentido en el desarrollo de su objeto social, Oleoducto Central S.A., (en adelante OCENSA) está sometida a las normas que sobre esta actividad económica dicte el Gobierno Nacional, y en especial aquellas emitidas por el Ministerio de Minas y Energía.

Los artículos 45 a 57 y 189 a 209 del Código de Petróleos establecen los parámetros generales para llevar a cabo la actividad de transporte de crudo por oleoducto.

Adicionalmente, el transporte de crudo por oleoducto esta reglamentada por la Resolución 72 145 de 2014 y la Resolución 72 146 de 2014 con sus respectivas modificaciones. Esta última, siendo la que establece la metodología para la fijación de tarifas por el transporte de crudo. La contratación en OCENSA está exceptuada del Régimen de Contratación Estatal por tratarse de actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público y en un mercado regulado (Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011) y el Decreto 124 de 2016.

Naturaleza Jurídica. OCENSA es una sociedad de economía mixta constituida de acuerdo con las leyes colombianas, mediante escritura pública No. 4747 del 14 de diciembre de 1994 de la Notaría 38 del Círculo de Bogotá D.C., con duración prevista hasta el 31 de diciembre de 2093. Por Acta No. 135 del 28 de marzo de

2022 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2022, con el No. 02861584 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su denominación o razón social de OLEODUCTO CENTRAL S.A.S a OLEODUCTO CENTRAL S.A.

De conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, o las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen, los contratos celebrados por OCENSA están exceptuados del régimen de contratación de la Ley 80 de 1993 y, por consiguiente, se rigen por las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables y, en lo no regulado, por las normas privadas previstas en la legislación civil y mercantil.

#### **1.4. MARCO DE REFERENCIA**

Los estados financieros de la Compañía se han preparado de acuerdo con las Normas de Contabilidad e Información Financiera Aceptados en Colombia (NCIF), fundamentadas en la Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, marco de referencia conceptual, los fundamentos de conclusión y las guías de aplicación autorizadas y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) publicadas en español hasta el año 2016, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 2615 del 17 de diciembre de 2014, el Decreto 2420 del 14 de diciembre de 2015, modificado por el Decreto 2496 del 23 de diciembre de 2015 y el Decreto 2131 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018; y actualizadas en el Decreto 2270 de 2019.

De lo anterior se observa que el activo no corriente el grupo más representativo corresponde a propiedad, planta y equipo con una participación del 89.70%, en cuanto al pasivo no corriente el grupo de mayor representación es préstamos y financiaciones con una participación del 63.73%.

El grupo Efectivo y equivalentes de efectivo derivados del activo corriente presenta una variación de un periodo (dic-2024) a otro (dic-2023) del -33.15%.

Estado de Actividad Financiera. El estado de resultados de OCENSA, con corte a 31 de diciembre de 2024, presenta Ingresos por ventas de contratos con clientes por \$1.668.898 millones, utilidad neta del periodo de \$1.056.724 millones.

El presupuesto, se compone de: \$5.861.170,67 millones, por concepto de ingresos, de los cuales \$5.704.028,08 millones corresponden a transporte de crudo. De los costos y gastos suman \$1.233.047,54 millones, de los cuales \$367.510,73 millones corresponden a costos fijos de operación y mantenimiento.

#### **1.5. RESPONSABILIDAD DE LA CGR**

La CGR realiza auditoría financiera con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, con el fin de vigilar la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación. Así mismo, de acuerdo con el artículo 268 constitucional, la CGR tiene la atribución de revisar y fenecer las cuentas que deben rendir los responsables del erario.

La CGR ha llevado a cabo esta auditoría financiera de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores — ISSAI las cuales han sido adaptadas por la CGR a través de la Guía de Auditoría Financiera— GAF, dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales estén libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y cifras presupuestales, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.

Esta auditoría también incluyó la evaluación de la aplicación de las políticas contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la OCENSA, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros y cifras presupuestales.

En lo correspondiente a esta Auditoría Financiera, la CGR concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

## **2. OPINIÓN CONTABLE VIGENCIA 2024**

### **2.1. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN**

A partir de los Estados Financieros presentados por OCENSA, con corte a 31 de diciembre de 2024, se realizó la respectiva evaluación de las cifras, datos y saldos contenidos en los mismos, así como la verificación al proceso contable en sus etapas de revelación y reconocimiento, a partir de actividades de identificación, clasificación, registro, ajustes y reportes contables.

El proceso auditor tomó como insumo la información aportada por la entidad, así como los reportes del SIIF Nación, los informes presentados a la Contaduría

General de la Nación en el Consolidador de Hacienda e Información Pública-CHIP, y la rendición de la cuenta en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI de la CGR, además de soportes documentales y magnéticos aportados por cada una de las áreas de OCENSA, e información aportada por los responsables de los procesos en las solicitudes y entrevistas realizadas.

Conforme lo anterior, en las diferentes etapas de auditoría se identificaron los grupos y cuentas más representativas de los Estados Financieros de OCENSA con corte a 31 de diciembre de 20, en donde para efectos de revelación y reconocimiento, presentó Activos por \$7.747.235 millones, Pasivos \$3.120.958 millones y patrimonio \$4.626.277 millones.

En línea con lo anterior, se efectuó el análisis selectivo de los procesos, saldos y movimientos relacionados con el manejo de las cuentas de: cuentas por cobrar, inventarios, propiedad, planta y quipo. Por otro otra parte, en el pasivo se revisó las cuentas por pagar, pasivos contingentes y provisiones.

Las cuentas por cobrar se encuentran sobrestimadas en cuantía de \$271.579.456.

Ahora bien, el saldo de operaciones recíprocas a diciembre 31 de 2024, presenta diferencias respecto de los valores recíprocos registrados por las diferentes entidades del sector público y las entidades obligadas a reportar ante la Contaduría General de la Nación.

Aunado a lo anterior, se evidenció que, en el marco del Convenio de Colaboración para el préstamo o compraventa de equipos y materiales entre el grupo empresarial, dichos equipos y materiales no son restituidos en los plazos establecidos para dicha actividad.

## **2.2. OPINIÓN CONTABLE – SIN SALVEDADES**

Evaluado el resultado de la auditoría, y valorado el efecto de los hallazgos sobre los saldos y movimientos contables, la opinión es **SIN SALVEDADES**, pues se concluyó que los estados financieros fueron preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información financiera aplicable y presentan razonablemente, la situación financiera a 31 de diciembre de 2024, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha.

## **3. OPINIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2024**

### **3.1. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN**

La evaluación Presupuestal tuvo como objetivo emitir una opinión sobre la debida planeación, programación y ejecución presupuestal de OCENSA S.A., soportada en

el marco de la vigilancia y el control fiscal que realiza la CGR sobre los recursos de la Nación, fundamentada en la evaluación del proceso de programación, oportunidad en la ejecución, recepción de bienes y servicios adquiridos y el cumplimiento de los principios y normas presupuestales establecidos por la empresa en el Manual de Planificación Presupuestal y Gestión Financiera.

La evaluación presupuestal incluyó el examen sobre una base selectiva de la evidencia que soporta las cifras del Presupuesto de Ingresos y gastos, la gestión presupuestal de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno presupuestal.

Las pruebas de auditoría incluyeron la evaluación del presupuesto de Ingresos y de Costos y Gastos a partir de lo aprobado por la Junta Directiva, el reporte en el CHIP - CUIPO, de la información de los hechos económicos y financieros registrados y manejados a través del Sistema Integrado de Información - SAP, y que lo ejecutado corresponda a las necesidades reales de acuerdo con la misión de la entidad.

Como parte de sus procedimientos la CGR realizó el seguimiento y verificación al valor de ingresos por concepto de venta de servicios, así mismo, sobre una muestra de los contratos de proyectos de inversión y adquisición de bienes y servicios; se verificó la recepción de bienes y servicios, y sus pagos, a partir de la comparación de los registros presupuestales y financieros en SAP y los documentos contractuales que soportan las transacciones económicas y financieras.

El presupuesto, se compone de: \$5.861.170,67 millones, por concepto de ingresos, de los cuales \$5.704.028,08 millones corresponden a transporte de crudo. De los costos y gastos suman \$1.233.047,54 millones, de los cuales \$367.510,73 millones corresponden a costos fijos de operación y mantenimiento.

Así mismo, en la evaluación a la ejecución presupuestal, se realizó el seguimiento y verificación de las obligaciones contractuales, cumplimiento y pagos, así como la efectividad de los controles dentro del proceso significativo Inversión y Adquisición de Bienes y Servicios.

Del universo de inversiones ejecutadas en la vigencia 2024, cuyo total corresponde a un valor de \$ 183.000 millones, equivalentes a 44,68 millones de dólares, calculados a la TRM de planeación de \$4.100, se tomó una muestra correspondiente a los proyectos de inversión seleccionados con sus respectivos contratos asociados, a las inversiones en mantenimientos mayores y concesiones, cuyo valor es de \$39.000 millones, que representan un 21,17% del total del universo de inversiones, representados en diez (10) contratos.

Adicionalmente a la muestra de inversiones del año 2024 seleccionada, también se va a analizar un contrato de mantenimiento mayor del tanque TP 305 de 60.000 Bls de capacidad, de la Estación El porvenir, ejecutado en la vigencia 2022, teniendo en cuenta que quedó un saldo por pagar por valor de \$ 87 millones, cuyo valor total corresponde a \$3.492 millones y un convenio con la Fundación Omacha que hace parte de los rubros de gastos.

OCENSA S.A., es una entidad de Economía mixta que no hace parte del presupuesto general de la Nación, por ende, no está obligada a reportar el rezago presupuestal constituido en la vigencia, dicha información conforme a los lineamientos establecidos por la Contraloría Delegada de Economía y Finanzas, solo les será aplicable exclusivamente para las unidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

No se identificaron situaciones materiales que requieren atención oportuna de la entidad referidas al Reporte de Información en el Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) sobre los ingresos y gastos realizados por la entidad en la vigencia 2024.

### **3.2. OPINIÓN RAZONABLE**

El control fiscal a la ejecución presupuestal, además de incluir la verificación del cumplimiento por parte de la entidad del manual de presupuesto, comprende como mecanismo de verificación la adecuada utilización del presupuesto, el seguimiento a las transacciones y operaciones realizadas con tales recursos para determinar que los bienes y servicios con ellos adquiridos se recibieron, registraron y pagaron según lo pactado.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, la CGR emite opinión **RAZONABLE** sobre la ejecución presupuestal para la vigencia 2024, teniendo en cuenta, que el presupuesto fue preparado y ejecutado en todos los aspectos significativos de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable, no presenta incorrecciones.

## **4. CONCEPTO SOBRE EL CONTROL INTERNO FINANCIERO**

### **4.1. EVALUACIÓN DEL DISEÑO Y EFECTIVIDAD DEL CONTROL**

La Sociedad tiene un sistema de control interno financiero, acorde con los componentes COSO. Existen evidencias de los controles implementados en el proceso contable y presupuestal. Teniendo en cuenta esta evaluación su calificación es ADECUADO.

En la evaluación del sistema de control interno financiero de OCENSA S.A, se identificaron riesgos a nivel de macroproceso y procesos significativos que en caso de materializarse afectarían la confiabilidad de la información, la eficiencia, eficacia de los procesos, legalidad y se concluyó que, en las áreas presupuestal y financiera de OCENSA S.A., no se ha materializado un fraude que dé como resultado un error material o inmaterial en la información financiera de la entidad; de igual forma la entidad tiene controles establecidos para mitigar o disminuir los riesgos de fraude identificados.

De otra parte, han incorporado en sus procesos actividades de monitoreo a través de las evaluaciones a las matrices de riesgos y controles, reflejadas en el seguimiento a indicadores y en auditorías internas realizadas al proceso contable y a procesos transversales a él.

El sistema de Control Interno Contable y Financiero de OCENSA se evaluó conceptual y operativamente para la vigencia 2024, y según el resultado obtenido se concluye que la aplicación de los controles diseñados por la entidad no ha sido efectiva, lo que no garantiza que la producción de información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel.

Lo anterior, se fundamenta en que en el proceso auditor se evidenciaron situaciones que merecen atención por parte de OCENSA y que se encuentran relacionadas en los hallazgos de este informe.

La compañía tiene un sistema de control interno robusto, que en los planes anuales incluye una autoevaluación de cada proceso en control interno. Tiene pruebas de parte de la Gerencia de Riesgo y Cumplimiento realizadas a todos los controles y a través de un tercero, donde se hacen pruebas de diseño y operatividad todo el año. Se realizan pruebas por parte de la revisoría fiscal sobre los controles tanto financieros, como no financieros en materia de fraude, corrupción y del estado financiero que se está generando.

Conforme con lo anterior y partiendo de la evaluación del diseño y la efectividad de los controles frente a los riesgos inherentes de los diferentes procesos, procedimientos y actividades ejecutadas durante la vigencia 2024, se obtuvo una calificación ponderada de 1,24 por lo cual la CGR emite concepto sobre la efectividad del control interno financiero **“EFICIENTE”**.

Tabla 1. Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Interno 2024

CALIFICACIÓN GENERAL DEL DISEÑO DE CONTROL	PARCIALMENTE ADECUADO	CALIFICACIÓN TOTAL PROMEDIO RIESGO COMBINADO	MEDIO	SUMATORIA Y PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL (90%)	1,24
Calificación del diseño de control Gestión Financiera y Contable	PARCIALMENTE ADECUADO	Calificación riesgo combinado Gestión Financiera y Contable	MEDIO		
Calificación del diseño de control Gestión Presupuestal Contractual y del Gasto	PARCIALMENTE ADECUADO	Calificación riesgo combinado Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto	MEDIO		
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)				1,00	ADECUADO
CALIFICACIÓN FINAL DEL CONTROL INTERNO FISCAL CONTABLE				1,3	0,10
CALIFICACIÓN SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO				EFICIENTE	

Fuente: Formato No 14 Matriz de Riesgos y Controles GAF Ejecución

## 4.2. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO FINANCIERO

Para evaluar el sistema de control interno financiero de OCENSA, se aplicó la metodología establecida en la guía de auditoría financiera de la CGR, con la valoración realizada mediante el “Formato No.12 Evaluación del Control Interno Financiero”, para OCENSA durante la vigencia 2024 obtuvo como resultado final consolidado de “1” en el consolidado de los 5 componentes lo que califica cualitativamente el aspecto en consideración como ADECUADO. Los resultados por componente de evaluación se muestran en la siguiente tabla:

Tabla No 2. Resultado Evaluación Control Interno Financiero

COMPONENTE	CALIFICACIÓN	RESULTADO
Ambiente de control	1	ADECUADO
Evaluación del riesgo	1	ADECUADO
Actividades de control	1	ADECUADO
Actividades de monitoreo	1	ADECUADO
Información y comunicación	1	ADECUADO
<i>Resultados total componentes</i>		<i>ADECUADO</i>

Fuente: Formato No. 12 GAF Evaluación del Control Interno Financiero

Los aspectos de mayor relevancia en cada uno de los componentes evaluados se detallan a continuación:

**Ambiente de Control:** OCENSA cuenta con la Gerencia Finanzas Corporativas que depende directamente de la Dirección de Estrategia y Finanzas, esta gerencia está integrada por los procesos de Gestión financiera de activos, Gestión tributaria, Gestión de Ingresos, Cuentas por Pagar, Instancias de Aprobación, donde los sistema de información y aplicativos de cada uno de estos procesos tiene establecido roles y atributos como también segregación de funciones para cada una

de las actividades de consulta, generación de reportes, modificación y aprobación de transacciones.

**Evaluación del Riesgo:** El proceso financiero tiene identificada cada una de las áreas proveedoras de información contable, transacciones que están respaldadas con los respectivos soportes documentales, asimismo, de manera periódica (mensual) realiza conciliaciones con estas áreas proveedoras.

**Actividades de Control:** Dispone de una adecuada segregación de funciones, tiene establecidos puntos de control generando registro de la aplicación de estos (evidencias), de igual manera cada proceso tiene establecido indicadores.

**Actividades de Monitoreo:** Las actividades de monitoreo son planeadas y ejecutadas por la Gerencia Senior Riesgos y Cumplimiento y Gerencia Senior Auditoría, en todos los niveles de la organización; reportando los resultados al Comité de Auditoría y Junta Directiva (para riesgos estratégicos, tácticos y operativos).

**Información y comunicación:** Los sistemas de información y comunicación ente las diferentes áreas y los responsables de procesos con la alta dirección son adecuados, la organización tiene una estructura organizacional con roles y responsabilidades que garantiza un adecuado sistema de comunicación interna y externa.

Conforme a la evaluación practicada se concluye que el OCENSA y los responsables de la información financiera han incorporado en sus procesos las gestiones administrativas para la producción de información financiera a que se refieren los marcos conceptuales incorporados en las NIIF. Asimismo, cuenta con una Gerencia de Finanzas que depende directamente de la Dirección de Estrategia y Finanzas, que integra los procesos de Tesorería, Contabilidad y Reportes, Gestión Financiera de Activos, Gestión Tributaria, Gestión de Ingresos, Cuentas por Pagar, Instancias de Aprobación, donde para cada uno se establecen roles y atributos, consulta, generación, modificación y aprobación de transacciones según la segregación de responsabilidades para cada funcionario con sus respectivos accesos a la información tanto a los equipos como a los aplicativos.

En línea con lo anterior, el área financiera tiene identificada los procesos que son proveedores de información, donde sus transacciones quedan debidamente soportadas documentalmente.

## 5. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

Con base en las opiniones sobre los Estados Financieros y la ejecución presupuestal de OCENSA, la Contraloría General de la República **FENECE** la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2024.

Tabla 2. Fenecimiento de la cuenta fiscal vigencia 2024

OPINIÓN CONTABLE	OPINIÓN PRESUPUESTAL
SIN SALVEDADES	RAZONABLE
<b>FENECE</b>	

Fuente: Formato No. 25. Resumen de Diferencias

## 6. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Durante la auditoría se realizó seguimiento a las acciones de mejora correspondientes al plan de mejoramiento de la vigencia 2024, evaluando el cumplimiento de las actividades de mejora relacionadas con los hallazgos del componente financiero y presupuestal.

El Plan de Mejoramiento reportado por la entidad para la vigencia auditada consta de 3 hallazgos financieros que corresponden a 7 acciones de mejora.

Para el primer (1) hallazgo, se identificó que las dos primeras acciones planteadas, son actividades asociadas a partidas que no figuran en el hallazgo. Para la tercera acción de mejora, las evidencias allegadas dan cuenta del cumplimiento de esta.

Para el segundo (2) hallazgo las evidencias allegadas dan cuenta del cumplimiento de las dos acciones de mejora propuestas.

Para el tercer (3) hallazgo, las acciones de mejora fueron soportadas con evidencias y dan cuenta del cumplimiento de las acciones propuestas.

Basado en lo anterior y de acuerdo con el resultado obtenido en el formato No. 8 “Efectividad del plan de mejoramiento”, se considera que este ha sido EFECTIVO.

## 7. CONCEPTO SOBRE INFORME ANUAL CONSOLIDADO

En el proceso auditor se evidenció que OCENSA S.A. reportó los formatos y documentos establecidos, dentro de los plazos estipulados, para la vigencia 2024, objeto del proceso auditor. Así mismo, en la revisión realizada a la información reportada se encontró conforme con los soportes y análisis realizados en desarrollo de la auditoría.

## 8. OTROS ASUNTOS REVISADOS

### 8.1. POLÍTICAS DE GÉNERO, DISCAPACIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Para la evaluación de las Políticas Públicas de Género y de Discapacidad, es de aclarar que OCENSA S.A. es una entidad de naturaleza mixta y, por tanto, no recibe transferencias de Presupuesto General de la Nación, ni ejecuta políticas contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, por lo anterior lo realizado en esta materia, únicamente se aplica a través de la “Política de Responsabilidad Integral, Diversidad, Equidad e Inclusión”, adoptada por la entidad el 19 de noviembre de 2015.

Respecto a la Rendición de cuentas, la Ley 1757 de 2015, artículo 50, establece: *“se exceptúan las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.”* OCENSA S.A. tiene tal naturaleza y condición de competencia, por lo que no estaría obligada a este deber.

### 8.2. OBRAS INCONCLUSAS

Obra Inconclusa: Convenio Interadministrativo y de Asociación No. 225 de 2016.

En 2016, la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia (VIVA), el Municipio de Zaragoza y la Fundación Oleoductos de Colombia suscribieron el Convenio Interadministrativo y de Asociación No. 225 de 2016, con el propósito de sumar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la formulación, estructuración y ejecución de un proyecto de vivienda nueva en la zona rural de Zaragoza. El valor total del proyecto ascendió a \$1.856.417.669, de los cuales la Fundación Oleoductos de Colombia aportó \$556.925.301 mediante la entrega de materiales para la construcción de las viviendas.

Las obligaciones se distribuyeron de la siguiente manera: la Fundación Oleoductos de Colombia aportar los recursos mediante la entrega de materiales para la construcción de las viviendas, mientras que el Municipio de Zaragoza asumió la responsabilidad de contratar la ejecución de las obras. A lo largo del proyecto, se suscribieron dos actas de suspensión y cuatro actas modificatorias que prorrogaron el plazo de ejecución debido a condiciones climáticas adversas y gestiones relacionadas con la adquisición de predios, extendiendo la duración total a 22 meses, con fecha de terminación prevista para el 14 de diciembre de 2018.

Sin embargo, una visita de seguimiento realizada por la Empresa VIVA y la Fundación Oleoductos de Colombia, demostró un incumplimiento total del convenio por parte del Municipio de Zaragoza. Se constató una total desatención al proyecto por parte del municipio, del contratista e interventor, lo que impidió la terminación y entrega de las viviendas. Ante esta situación, la Empresa VIVA remitió a la Fundación un proyecto de liquidación bilateral del convenio, en el cual no se consignaron de manera expresa los incumplimientos graves del municipio ni la obligación de reembolsar a la Fundación los valores correspondientes a su aporte. Por esta razón, esta, se abstuvo de firmar dicho proyecto. Posteriormente, el convenio fue liquidado unilateralmente mediante la Resolución No. 320/19, en los mismos términos propuestos, a lo cual FODC interpuso un recurso de reposición, resuelto en términos de confirmación en la Resolución 165 del 09/12/2020, notificada el 08/01/2021. Ante esta situación, la Fundación instauró una demanda contra el Municipio de Zaragoza, la cual fue admitida el 22 de enero de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez revisados a los soportes del proyecto se evidencia que, en relación con OCENSA S.A., se cumplió lo pactado en el convenio, la obra no se ejecutó en su totalidad por incumplimiento de las obligaciones por parte del Municipio de Zaragoza. De igual manera, La DVF de Minas y Energía, realizó visita de seguimiento a la obra el 17 y 18 de agosto de 2023 determinando que, en relación con la competencia de Ocesa por intermedio de la Fundación Oleoductos de Colombia, se dio cumplimiento a los compromisos del Convenio, evidenciando la entrega de materiales y el incumplimiento por parte de la Alcaldía de Zaragoza, por lo cual, OCENSA S.A. y basado en lo establecido en el artículo 12 de la ley 2020, solicita la cancelación de la anotación de la obra reportada.

### **8.3 CONCEPTO SOBRE CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO VIGENCIA 2024**

Verificadas las actuaciones realizadas por el control interno se concluye que cumple las funciones de control fiscal y ejecuta acciones para evitar la pérdida de recursos públicos en desarrollo de su actividad contractual.

En OCENSA, se llevan a cabo acciones para el control preventivo, seguimiento y recomendaciones. Estas acciones se catalogan como planes de acción con el propósito de mitigar o evitar la materialización de riesgos, fortalecer el sistema de control interno, cerrar hallazgos derivados de informes de auditorías de entidades de control y evitar la pérdida de recursos.

Por último, la Comisión no ha utilizado el sistema de alertas de control interno de la CGR para incluir información.

El valor de los activos totales con corte a 31 de diciembre de 2024 es de \$7.747.235 millones.

## 9. ATENCIÓN DE DENUNCIAS

En el marco de la auditoría no se atendieron denuncias.

## 10. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Producto de la auditoría financiera a OCENSA para la vigencia 2024, se determinaron tres (3) hallazgos administrativos.

## 11. SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe elaborar un plan de mejoramiento, con acciones y metas que permitan eliminar las causas de los hallazgos consignados en el presente informe, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de mismo. Para efectos de la habilitación en el Sistema de Rendición Electrónico de Cuentas e Informe – SIRECI, les solicitamos remitir copia del oficio de radicación del informe en la entidad, al correo electrónico: [soportesireci@contraloria.gov.co](mailto:sportesireci@contraloria.gov.co).

Bogotá D.C., 14 de mayo de 2025

Cordialmente,



**GERMÁN CASTRO FERREIRA**  
Contralor Delegado para el sector de Minas y Energía

Aprobó: Fulton Ronny Vargas Caicedo – Director Vigilancia Fiscal.  
Revisó: Leandro Silver Rojas Medina – Supervisor  
Elaboró: Equipo Auditor

## 12. ANEXO 1. HALLAZGOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES

Como resultado de la auditoría financiera adelantada a OCENSA S.A. para la vigencia 2023, se establecieron tres (3) hallazgos administrativos, así:

### Hallazgo No.1. Conciliación de saldos cuentas por cobrar

Anexo 1 del Decreto 2420 de 2015, numeral 15 *“Los estados financieros deberán **presentar razonablemente la situación financiera** y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta representación razonable requiere la presentación fidedigna de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el Marco Conceptual.3 Se presume que la aplicación de las NIIF, acompañada de información adicional cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable”*

Del reporte de cuentas por cobrar *core* y *no core* a diciembre 31 de 2024 allegado por OCENSA en el marco de la solicitud de información No 1, se tomó una muestra de once (11) clientes a quienes se les realizó circularización con el fin de determinar los valores pendientes por pagar a Oleoducto Central S.A.-OCENSA con corte a 31/12/2024, determinándose que en cuatro clientes existen diferencias entre el valor registrado por cobrar por parte de OCENSA frente al valor por pagar reportado por los clientes, conforme al siguiente detalle:

CLIENTE	SALDO A 31/12/2024 REPORTE CUENTAS POR COBRAR OCENSA						VALOR REPORTADO POR CIRCULARIZACIÓN	DIFERENCIAS
	REAL	ESTIMADOS	REEMBOLSABLES	DEUDORES VARIOS	ANTICIPOS PROVEEDORES	SALDO A 31/12/2024 CUENTAS POR COBRAR		
OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A	1.196.825.598	82.492.421	1.044.315.102			2.323.633.121	1.976.993.134,00	346.639.987,00
OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES	1.946.503.290		19.639.492			1.966.142.782	2.185.061.945,00	-218.919.163,00
TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL	109.347.258	47.469.384	494.253.113			651.069.755	453.748.785,00	197.320.970,00
TECNITANQUES INGENIEROS S.A.S	809.168.951			403.778.488		1.212.947.439	1.266.409.777,00	- 53.462.338,00
							TOTAL	271.579.456,00

Fuente: Información reportada por OCENSA y CGR

La situación descrita refleja deficiencias en el control interno contable con respecto a la conciliación permanente entre las áreas responsables de dichos registros, ocasionando que los estados financieros no presenten razonablemente la situación financiera dado que las cuentas por cobrar al cierre de la vigencia 2024 se encuentran sobre estimadas en la suma de \$271.579.456.

Hallazgo Administrativo

**Respuesta de entidad**

“En esta observación, la CGR resalta que de once clientes a quienes se les realizó la circularización de cuentas por cobrar de Ocesa, existen diferencias en cuatro clientes entre el valor registrado por cobrar por parte de OCENSA frente al valor por pagar reportado por los clientes que ascienden a - COP\$1.820.368.544:

TERCERO	SALDO A 31/12/2024 CUENTAS POR COBRAR	VALOR REPORTADO POR CIRCULARIZACIÓN	DIFERENCIAS
OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES	1.946.503.290	1.976.993.134,00	- 30.489.844,00
OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A.	1.196.825.598	2.185.061.945,00	- 988.236.347,00
TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL	109.347.258	453.748.785,00	- 344.401.527,00
TECNITANQUES INGENIEROS S.A.S	809.168.951	1.266.409.777,00	- 457.240.826,00
		<b>TOTAL</b>	<b>- 1.820.368.544,00</b>

De acuerdo con el saldo informado por la CGR, observamos que, para efectos de realizar el cruce indicado en la observación, la Contraloría consideró únicamente la columna denominada “real” del reporte de cuentas por cobrar Core y no Core a diciembre 31 de 2024, que fue proporcionado por Ocesa.

Sin embargo, es importante tener en cuenta que el saldo total por tercero que se ha reconocido en los Estados Financieros corresponde a la sumatoria de las 5 columnas proporcionadas y denominadas “real”, “estimados”, “reembolsables”, “deudores varios” y “anticipos proveedores” que para todos los terceros informados suman \$567.875.902.802. Estos valores se encuentran conciliados con los Estados Financieros como se muestra en la imagen informada la IPE:

OCSA	0147090044	CxC CONTRATO OPERACION Y MTTO ENTRE OCS	0
OCSA	0147090055	CXC COSTOS COMPARTIDOS OCSA-CENIT	146.496.446
OCSA	0147090063	CXC OPTIMIZACIÓN AGUAS LLUVIAS	135.620.295
OCSA	0147090068	CxC CONTRATO OPERACION Y MTTO CENIT (OB	151.354.663
OCSA	0147090070	CxC DRA SERVICIO INYECCION CENIT	1.985.697.925
OCSA	0147090071	CxC DRA SERVICIO INYECCION ODC	434.557.923
OCSA	0147090072	CxC DRA SERVICIO INYECCION ODL	19.639.492
		TOTAL DEUDORES VARIOS	4.447.256.015
		PROVISIONES CUENTAS POR COBRAR	
OCSA	0148090000	PROVISION CUENTAS CORRIENTES COMERCIALE	1.281.794.138-
		TOTAL PROVISIONES CUENTAS POR COBRAR	1.281.794.138-
		TOTAL CUENTAS POR COBRAR	567.875.902.802
		TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	567.875.902.802

Teniendo en cuenta lo anterior, los saldos de los cuatro terceros relacionados en la observación son los siguientes:

CLIENTE	REAL	ESTIMADOS	REEMBOL.SABLE	DEUDORES VARI	ANTICIPOS PROVEE	Total general
OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A	1.196.825.598	82.492.421	1.044.315.102			2.323.633.121
OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES	1.946.503.290		19.639.492			1.966.142.782
TECNITANQUES INGENIEROS S.A.S	809.168.951			403.778.488		1.212.947.439
TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL	109.347.258	47.469.384	494.253.113			651.069.755

Por lo tanto, la conciliación de diferencias respecto de estos clientes es la siguiente:

CLIENTE	SALDO OCENSA COP	SALDO CLIENTES	DIFERENCIA
REAL	1.196.825.598	1.196.825.598	-
ESTIMADOS	82.492.421	62.649.255	19.843.166
REEMBOLSABLES	1.044.315.102	925.587.092	118.728.010
<b>OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A</b>	<b>2.323.633.121</b>	<b>2.185.061.945</b>	<b>138.571.176</b>
REAL	1.946.503.290	1.946.503.290	-
REEMBOLSABLES Y ESTIMADOS	19.639.492	30.489.844	(10.850.352)
<b>OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES</b>	<b>1.966.142.782</b>	<b>1.976.993.134</b>	<b>(10.850.352)</b>
REAL	809.168.951	809.168.951	-
DEUDORES VARIOS	403.778.488	457.240.726	(53.462.238)
<b>TECNITANQUES INGENIEROS S.A.S</b>	<b>1.212.947.439</b>	<b>1.266.409.677</b>	<b>(53.462.238)</b>
REAL	109.347.258	-	109.347.258
ESTIMADOS	47.469.384	47.469.384	-
REEMBOLSABLES	494.253.113	406.279.401	87.973.712
<b>TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL</b>	<b>651.069.755</b>	<b>453.748.785</b>	<b>197.320.970</b>
<b>TOTAL</b>	<b>6.153.793.097</b>	<b>5.882.213.541</b>	<b>271.579.556</b>

A continuación, se detalla la explicación de cada diferencia por Cliente:

**a. Oleoducto de Colombia S.A:**

- Las cuentas por cobrar reales que corresponden a facturas y cuentas de cobro emitidas por Ocesa no presentan diferencias.

- Las diferencias por conceptos de estimados y reembolsables se presentan debido a que las fechas de cierre contable de nuestros clientes son diferentes a las fechas de cierre contable de Ocesa. En efecto, para Ocesa el cierre contable de estimados terminó en enero 02 de 2025. Producido el respectivo cierre contable, Ocesa realizó el mejor estimado con la información disponible a la fecha de dicho cierre contable y de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera-Marco Conceptual párrafo 4.8 Definición de Activos párrafo 4.41 y Reconocimiento del Activo 4.44.

Adicional a esto, Ocesa realizó la circularización con los terceros informando los saldos de cuentas por cobrar trimestralmente y dejando documentado la razonabilidad de los saldos de cuentas por cobrar, tal como se evidencia, entre otros, con el siguiente correo remitido por Ocesa a ODC:

Estados de Cuenta ODC - Ocesa Diciembre 31 de 2024



Doris Manchego Samaca (OCENSA)  
Para Derly Milena Villalobos Quiroga (ODC)

Resumir  
Responder Responder a todos Reenviar

viernes 31/01/2025 7:33 p. m.

ESTADO DE CUENTA ODC.COP DICIEMBRE 31 2024.xlsx.pdf 410 KB  
ESTADO DE CUENTA ODC.USD DICIEMBRE 31 2024.xlsx.pdf 407 KB

Buenas tardes estimada Derly,

Oleoducto Central S.A. - OCENSA, informa en el estado de cuenta adjunto las cuentas por cobrar a 31 de diciembre con ODC en moneda pesos.

Cordial saludo

Doris Manchego Samacá  
Profesional Contabilidad General

**b. Oleoducto de los Llanos:**

- Las cuentas por cobrar reales que corresponden a facturas y cuentas de cobro emitidas por Ocesa no presentan diferencias.

- Las diferencias por conceptos de estimados y reembolsables se presentan debido a que las fechas de cierre contable de nuestros clientes son diferentes a las fechas de cierre contable de Ocesa. En efecto, para Ocesa el cierre contable de estimados terminó en enero 02 de 2025. Producido el respectivo cierre contable, Ocesa realizó el mejor estimado con la información disponible a la fecha

de dicho cierre contable y de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera-Marco Conceptual párrafo 4.8 Definición de Activos párrafo 4.41 y Reconocimiento del Activo 4.44.

Adicional a esto, Ocesa realizó la circularización con los terceros informando los saldos de cuentas por cobrar trimestralmente y dejando documentado la razonabilidad de los saldos de cuentas por cobrar, tal como se evidencia, entre otros, con el siguiente correo remitido por Ocesa a ODL:

Estado de Cuenta ODL -Ocesa Diciembre 31 de 2024



Doris Manchego Samaca (OCENSA)  
Para Alexander Villamil Vargas

Resumir  
Responder Responder a todos Reenviar

viernes 31/01/2025 8:06 p. m.

ESTADO DE CUENTA ODL.COP DICIEMBRE 31 2024.xlsx.pdf 407 KB

ESTADO DE CUENTA ODL.USD DICIEMBRE 31 2024.xlsx.pdf 404 KB

Buena tarde estimado Alexander,

Oleoducto Central S.A. - OCENSA, informa en el estado de cuenta adjunto las cuentas por cobrar a 31 de diciembre con ODL en moneda pesos y USD.

Cordial saludo

Doris Manchego Samacá  
Profesional Contabilidad General

### c. **Tecnitanques Ingenieros SA.S.:**

- Las cuentas por cobrar reales que corresponden a facturas y cuentas de cobro emitidas por Ocesa no presentan diferencias.

- Las diferencias presentadas con Tecnitanques Ingenieros S.A.S (-COP 53.462.238) obedecen al Proceso Legal con Tecnitanques. En efecto, actualmente Ocesa reclama a Tecnitanques Ingenieros S.A.S. las siguientes sumas de dinero, las cuales serán definidas por una autoridad judicial:

- Cláusula penal (-COP 50.000.000)
- Excedentes por reintegrar (-COP 3.462.238)

Estas sumas de dinero según la aprobación del Acuerdo de Reorganización registrado por la Superintendencia de Sociedades el 02 de septiembre de 2024, se harían efectivas a partir de los años 2033 y 2026 respectivamente.

De acuerdo con la NIC 37 párrafos 31-32: "La entidad no debe reconocer ningún activo contingente. Normalmente, los activos contingentes surgen por sucesos inesperados o no planificados, de los cuales nace la posibilidad de una entrada de beneficios económicos en la entidad. Un ejemplo puede ser la reclamación que la entidad está llevando a cabo a través de un proceso judicial, cuyo desenlace es incierto". Al tratarse de sumas de dinero que se reclaman ante una autoridad judicial, son sumas contingentes y no existe una certeza de la recuperación de dichos recursos. Así como Ocesa puede obtener una decisión favorable a sus pretensiones, también puede obtener una que no lo sea.

Basado en estos dos conceptos se consideran partidas inciertas dada la priorización (cuarto nivel) que indico la Superintendencia de Sociedades respecto a las sumas que Tecnitanques le adeuda a Ocesa y por lo tanto se clasificaron como Activos Contingentes. En consecuencia, estas sumas no fueron reconocidas al cierre de 31 de diciembre de 2024, atendiendo lo indicado en la norma transcrita.

### d. **Transportadora de Gas Internacional SAS:**

- En el concepto de cuentas por cobrar reales estaban reconocidas la factura 32347 por valor de \$11.628.529 y la Cuenta de Cobro 381 por valor de \$ 97.718.729, las cuales fueron

emitidas y enviadas por Ocesa a TGI el 24 de diciembre de 2024. Estas facturas fueron pagadas por el Cliente el 17 de febrero del año 2025, como se evidencia a continuación, anexamos radicados de la factura y soportes del pago recibido del cliente:

- **Radicado Factura No. 32347**

Contrato sin numero - OCSA32347 - Diego Vargas

Emission Factura Electronica  
Para Radicacion\_factura@tgi.com.co  
CC Diana Carolina Caycedo Rios (OCENSA); Doris Manhego Samaca (OCENSA); Angela Maria Calderon Serrano; diego.vargas@tgi.com.co; Carlos Parada (OCLNSA); Sandra Milena Torres Montilla (OCLNSA)

martes 24/12/2024 1:20 p. m.

pdf08002511630262400026010000007e5b.pdf 188 KB  
ad08002511630262400026010000007e5b.xml 39 KB  
OCSA32347-SUSTENTOS.zip 830 KB

**OCENSA**

Apreciado cliente,

**OLEODUCTO CENTRAL S.A.S.**

Pensando en mejorar continuamente la gestión administrativa y financiera y dando cumplimiento a la normatividad vigente en materia de facturación electrónica, estamos enviando a través del correo [emisionfacturaelectronica@ocensa.com.co](mailto:emisionfacturaelectronica@ocensa.com.co), archivo PDF de la cuenta de cobro disponible: OCSA32347

Agradecemos acepte la CUENTA DE COBRO, si corresponde a los servicios prestados; si tiene alguna inquietud respecto a su facturación, con gusto lo atenderemos en nuestros teléfonos

- **Radicado Cuenta de Cobro 381:**

Contrato sin numero - Cuenta de cobro disponible No 381 - Diego Vargas

Emission Factura Electronica  
Para Radicacion\_factura@tgi.com.co  
CC Diana Carolina Caycedo Rios (OCENSA); Doris Manhego Samaca (OCENSA); Angela Maria Calderon Serrano; diego.vargas@tgi.com.co; Carlos Parada (OCENSA); Sandra Milena Torres Montilla (OCENSA)

martes 24/12/2024 1:20 p. m.

Seguimiento. Comienza el martes, 24 de diciembre de 2024. Venice el martes, 24 de diciembre de 2024.

CUENTADECOBRO381MANTENIMIENTO.pdf 915 KB

**OCENSA**

Apreciado cliente,

**OLEODUCTO CENTRAL S.A.S.**

Pensando en mejorar continuamente la gestión administrativa y financiera y dando cumplimiento a la normatividad vigente en materia de facturación electrónica, estamos enviando a través del correo [emisionfacturaelectronica@ocensa.com.co](mailto:emisionfacturaelectronica@ocensa.com.co), archivo PDF de la cuenta de cobro disponible: **381**.

Agradecemos acepte la CUENTA DE COBRO, si corresponde a los servicios prestados; si tiene alguna inquietud respecto a su facturación, con gusto lo atenderemos en nuestros teléfonos de contacto, en Bogotá 6013250200 Ext. 60281 o 60264

Este correo es exclusivo para el envío de la factura electrónica, por favor no responda.

- **Pago recibido Facturas 32347 y cuenta de cobro 381:**



### Transaction Detail Advice Report

Bank Name	CITIBANK			
Customer Number / Name	061115		OLEODUCTO CENTRAL SAS	
Branch Number / Name	170		CITIBANK COLOMBIA - NIT 8600511354	
Account Number / Name	0061115013		OLEODUCTO CENTRAL S.A.	
Account Currency / Type	COP		Checking Account	
Customer Reference	NONREF			
Value Date	02/17/2025			
Statement Date	02/17/2025			
Entry Date	02/17/2025			
Product Type	Data Entry			
Transaction Description	TRANSFER RJCT O RECVE O/E (We Have Credited Your Account)			
Transaction Code	690			
Transaction Amount	109,347,257.00			
Extra Information	0029507680 P/C 8001423837-FIDUCIARIA BOG E001 01			
<b>Credit Count</b>	<b>Total Credit Amount</b>	<b>Debit Count</b>	<b>Total Debit Amount</b>	<b>Net Amount</b>
1	109,347,257.00	0	0.00	109,347,257.00

Cliente	3275						
Sociedad	OCESA						
Nombre	TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL						
Población	BUCARAMANGA						

Clase	Fecha doc.	Compens.	Importe en M\$	Mon.	N° doc.	Referencia	Texto
DR	24.12.2024	17.02.2025	11.628.529	COP	2900953	32347	ADMINISTRACIÓN REEMBOLSABLES
CC	24.12.2024	17.02.2025	97.718.729	COP	3700069	381	REEMBOLSO GROS PAGADOS POR OCENSA
DZ	17.02.2025	17.02.2025	109.347.257	COP	3000043	PG ADMON REEMBOL	PG ADMON REEMBOLSABLES Y GASTOS

- Las diferencias por conceptos de estimados y reembolsables se presentan debido a que las fechas de cierre contable de nuestros clientes son diferentes a las fechas de cierre contable de Ocesa. En efecto, para Ocesa el cierre contable de estimados terminó en enero 02 de 2025. Producido el respectivo cierre contable, Ocesa realizó el mejor estimado con la información disponible a la fecha de dicho cierre contable y de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera- Marco Conceptual párrafo 4.8 Definición de Activos párrafo 4.41 y Reconocimiento del Activo 4.44.

Adicional a esto, Ocesa realiza la circularización con los terceros informando los saldos de cuentas por cobrar trimestralmente y dejando documentado la razonabilidad de los saldos de cuentas por cobrar, tal como se evidencia en este correo remitido por Ocesa a TGI:

Estado de Cuenta TGI -Ocesa Dic 31 de 2024



Doris Manchego Samaca (OCENSA)  
Para Angela Maria Calderon Serrano

Resumir  
Responder Responder a todos Reenviar

viernes 31/01/2025 8:21 p. m.

ESTADO DE CUENTA TGI DIC 31 2024.xlsx.pdf 407 KB

Buenas tardes estimado

Oleoducto Central S.A. - OCENSA, informa en el estado de cuenta adjunto las cuentas por cobrar a 31 de diciembre con TGI en moneda pesos.

Cordial saludo

Doris Manchego Samacá  
Profesional Contabilidad General

Al respecto, es importante recordar que el Anexo 1 del Decreto 2420 de 2015, numeral 15, expresamente señala que:

“Los estados financieros deberán **presentar razonablemente la situación financiera** y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta representación razonable requiere la presentación fidedigna de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el Marco Conceptual.3 Se presume que la aplicación de las NIIF, acompañada de información adicional cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable”

En cumplimiento de esta y las demás normas aplicables, Ocesa presenta razonablemente la situación financiera en sus Estados Financieros y cumple con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el Marco Conceptual. Lo anterior, teniendo en cuenta que la Compañía:

1. Aplica el adecuado reconocimiento de las Cuentas por Cobrar en los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con lo establecido en:

- Marco Conceptual de las NIIF párrafo 4.8 Definición, 4.41 y 4.44 Reconocimiento del Activo.
- NIC 37 párrafos 31-32. Activos Contingentes.

2. Realiza mensualmente los siguientes controles con el fin de hacer seguimiento a las cuentas por cobrar con Clientes:

- ADF3.2. C.1 Reporte De Cartera. Verificar los derechos que tiene la Compañía con vencimiento de pago.
- Conciliación trimestral de cuentas por cobrar con las filiales dejando documentado la razonabilidad de los saldos de cuentas por cobrar.
- Ocesa realiza la circularización con los terceros informando los saldos de cuentas por cobrar trimestralmente y dejando documentado la razonabilidad de los saldos de cuentas por cobrar.

1. **Cuentas Por Pagar:**

Asimismo, de la relación de cuentas por pagar por tercero y edades a 31 de diciembre de 2024 allegada por OCENSA, se tomó un proveedor para efectuar la respectiva confirmación de saldo a través de circularización determinándose una diferencia como se describe a continuación:

TERCERO_PROVEEDOR	SALDO A 31/12/2024 DE CUENTAS POR PAGAR	VALOR REPORTADO POR CIRCULARIZACIÓN	DIFERENCIA
RAMPINT S.A.S.	87.325.659,00	93.186.902,56	- 5.861.243,56

Fuente: Información reportada por OCENSA y CGR

**RAMPINT S.A.S.:**

La diferencia presentada entre los saldos reportados por el proveedor Rampint SAS y Ocensa corresponde a las retenciones causadas sobre la factura RNT606 por concepto de Obra pública y Estampilla que realizó OCENSA como agente retenedor. Estas sumas no fueron consideradas por el tercero para efectos de dar respuesta a la circularización realizada por la Contraloría.

FACTURA RNT606	
Valor	83.732.061
IVA	9.454.842
<b>Total</b>	<b>93.186.903</b>
RETENCIONES RNT606	
Obra Pública 5%	4.186.603
Estampilla 2%	1.674.641
<b>Total Retenciones</b>	<b>5.861.244</b>
<b>Valor a Pagar Rampint</b>	<b>87.325.659</b>

Visualizar documento: Posición 001

Otros datos Datos retención impuestos

Visualizar información de retención

Denominación tp...	Ind....	BaseImpRet	ImpRetImp	Base imp.ret.ML	Impte.ret.ML
RTE FTE CONTR. ... 01		83.732.061	4.186.603	83.732.061	4.186.603
RET. ESTAMPILLA... 03		83.732.061	1.674.641	83.732.061	1.674.641
RETEICA COVEÑAS		0	0	0	0
RETEICA MIRAFLO...		0	0	0	0
RTE ICA CAUCASIA		0	0	0	0

Acreeador 1014305 RAMPINT SAS LibMay 240101000

Sociedad OCSA CL 37 35 A 23 BRR YARIMA

OLEODUCTO CENTRAL S.A. BARRANCABERMEJA Nº doc. 1307912

Posición 1 / Factura / 31

Importe 87.325.659 COP

Datos adicionales

Base desc. 93.186.903 COP Importe DPP 0 COP

Cond.pago 2004 Días/ptje. 27 0,000 \$ 0 0,000 \$ 0

Fecha base 01.12.2023 Fija

Bloqueo pago A Ref.a factur / / 0

Via de pago

Nº fra.col. 6516

Asignación 0001014305

Texto AOS\_015TP305\_EPO\_MAY01-19\_REP\_SUPERF

Txt.expl.

Teniendo en cuenta lo anterior Ocesa debe efectuar las retenciones cumpliendo sus obligaciones como agente de retención y reconocer en sus Estados Financieros estas partidas, atendiendo el principio de causación.

## SOLICITUD

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta todas las explicaciones expuestas, y los fundamentos fácticos y normativos de las mismas, solicitamos respetuosamente sea eliminada esta observación del informe final debido a que, como quedó demostrado, la Compañía presenta razonablemente la situación financiera de sus cuentas por cobrar y por pagar al cierre de vigencia del año 2024 y, además, cumple con mantener un control interno relevante para la preparación y correcta presentación de los estados financieros. Lo anterior, habida cuenta de que Ocesa:

1. Aplica el adecuado reconocimiento de las Cuentas por Cobrar en los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con lo establecido en:

- Marco Conceptual de las NIIF párrafo 4.8 Definición, 4.41 y 4.44 Reconocimiento del Activo.
- NIC 37 párrafos 31-32. Activos Contingentes.

2. Realiza mensualmente los siguientes controles con el fin de hacer seguimiento a las cuentas por cobrar con Clientes:

- ADF3.2. C.1 Reporte De Cartera. Verificar los derechos que tiene la Compañía con vencimiento de pago.
  - Conciliación trimestral de cuentas por cobrar con las filiales.
  - Ocesa realiza la circularización con los terceros informando los saldos de cuentas por cobrar trimestralmente y dejando documentado la razonabilidad de los saldos de cuentas por cobrar.
3. Ocesa efectúa las retenciones cumpliendo sus obligaciones como agente de retención y reconoce en sus Estados Financieros estas partidas, atendiendo el principio de causación”

## Análisis de respuesta

Si bien es cierto, como lo indica OCENSA en su respuesta respecto a que “la Contraloría consideró únicamente la columna denominada “real” del reporte de cuentas por cobrar Core y no Core a diciembre 31 de 2024, que fue proporcionado

por Ocensa”; también lo es que al señalar “el saldo total por tercero que se ha reconocido en los Estados Financieros corresponde a la sumatoria de las 5 columnas proporcionadas y denominadas “real”, “estimados”, “reembolsables”, “deudores varios” y “anticipos proveedores” que para todos los terceros informados suman \$567.875.902.802”, es preciso indicar que el valor aquí señalado de \$567.875.902.802 corresponde a la sumatoria de la columna “Total General” del reporte de cuentas por cobrar core y no core a diciembre 31 de 2024 allegado por OCENSA en el marco de la solicitud de información No 1.

Respecto a “Teniendo en cuenta lo anterior, los saldos de los cuatro terceros relacionados en la observación son los siguientes:

CLIENTE	REAL	ESTIMADOS	REEMBOLSABLE	DEUDORES VARIC	ANTICIPOS PROVEE	Total general
OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A	1.196.825.598	82.492.421	1.044.315.102			2.323.633.121
OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES	1.946.503.290		19.639.492			1.966.142.782
TECNITANQUES INGENIEROS S.A.S	809.168.951			403.778.488		1.212.947.439
TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL	109.347.258	47.469.384	494.253.113			651.069.755

Por lo tanto, la conciliación de diferencias respecto de estos clientes es la siguiente:

CLIENTE	SALDO OCENSA COP	SALDO CLIENTES	DIFERENCIA
REAL	1.196.825.598	1.196.825.598	-
ESTIMADOS	82.492.421	62.649.255	19.843.166
REEMBOLSABLES	1.044.315.102	925.587.092	118.728.010
<b>OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A</b>	<b>2.323.633.121</b>	<b>2.185.061.945</b>	<b>138.571.176</b>
REAL	1.946.503.290	1.946.503.290	-
REEMBOLSABLES Y ESTIMADOS	19.639.492	30.489.844	(10.850.352)
<b>OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES</b>	<b>1.966.142.782</b>	<b>1.976.993.134</b>	<b>(10.850.352)</b>
REAL	809.168.951	809.168.951	-
DEUDORES VARIOS	403.778.488	457.240.726	(53.462.238)
<b>TECNITANQUES INGENIEROS S.A.S</b>	<b>1.212.947.439</b>	<b>1.266.409.677</b>	<b>(53.462.238)</b>
REAL	109.347.258	-	109.347.258
ESTIMADOS	47.469.384	47.469.384	-
REEMBOLSABLES	494.253.113	406.279.401	87.973.712
<b>TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL</b>	<b>651.069.755</b>	<b>453.748.785</b>	<b>197.320.970</b>
<b>TOTAL</b>	<b>6.153.793.097</b>	<b>5.882.213.541</b>	<b>271.579.556</b>

Esta conciliación allegada por OCENSA no es de recibo, pues si bien la columna “SALDO OCENSA COP” incluye todos los conceptos relacionados en el reporte de cuentas por cobrar core y no core a diciembre 31 de 2024 allegado por OCENSA en el marco de la solicitud de información No 1, los valores relacionados en la columna “SALDO CLIENTES” no corresponde con los valores reportados por cada cliente producto de la circularización realizada por la CGR.

Frente al argumento esbozado por OCENSA en el literal a. Oleoducto de Colombia S.A. y literal b. Oleoducto de los Llanos, de que “Las cuentas por cobrar reales que corresponden a facturas y cuentas de cobro emitidas por Ocensa no presentan diferencias” no es de recibo, pues como ya se dijo en el párrafo que antecede, los valores indicados en la columna “SALDO CLIENTES” no corresponde con los valores reportados por cada cliente producto de la circularización realizada por la CGR y por tanto no puede afirmar que no se presentan diferencias.

En cuanto a que “*Las diferencias por conceptos de estimados y reembolsables se presentan debido a que las fechas de cierre contable de nuestros clientes son diferentes a las fechas de cierre contable de Ocensa. En efecto, para Ocensa el cierre contable de estimados terminó en enero 02 de 2025. Producido el respectivo cierre contable, **Ocensa realizó el mejor estimado** con la información disponible a la fecha de dicho cierre contable y de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera- Marco Conceptual párrafo 4.8 Definición de Activos párrafo 4.41 y Reconocimiento del Activo 4.44.*” (negrilla fuera de texto), es preciso indicar que, si bien las fechas de cierre contable son diferentes entre OCENSA y sus clientes, también lo es que el reconocimiento de los hechos económicos tiene corte de cuentas a 31 de diciembre de 2024.

En línea con lo anterior, respecto a que “*Ocensa realizó la circularización con los terceros informando los saldos de cuentas por cobrar trimestralmente y dejando documentado la razonabilidad de los saldos de cuentas por cobrar, tal como se evidencia, entre otros, con el siguiente correo remitido por Ocensa a ODC:*”

Estados de Cuenta ODC - Ocensa Diciembre 31 de 2024



Doris Manchego Samaca (OCENSA)  
Para Derly Milena Villalobos Quiroga (ODC)

 Resumir  
 Responder  Responder a todos  Reenviar 

viernes 31/01/2025 7:33 p. m.

 ESTADO DE CUENTA ODC.COP DICIEMBRE 31 2024.xlsx.pdf 410 KB  ESTADO DE CUENTA ODC.USD DICIEMBRE 31 2024.xlsx.pdf 407 KB

Buenas tardes estimada Derly,

Oleoducto Central S.A. - OCENSA, informa en el estado de cuenta adjunto las cuentas por cobrar a 31 de diciembre con ODC en moneda pesos.

Cordial saludo

Doris Manchego Samacá  
Profesional Contabilidad General

”  
,

Valga señalar que, si bien OCENSA realizó circularización mediante correo electrónico de fecha 31 de enero de 2025, también lo es, que se identificaron diferencias en los valores reportados en cuentas por cobrar con corte a 31 de diciembre de 2024 y la confirmación de saldos efectuado por la CGR con cada cliente.

Respecto al literal c. Tecnitanques Ingenieros S.A.S. de que “*Las cuentas por cobrar reales que corresponden a facturas y cuentas de cobro emitidas por Ocensa no presentan diferencias*” no es de recibo, pues como ya se dijo en este análisis, los valores indicados en la columna “*SALDO CLIENTES*” no corresponde con los valores reportados por cada cliente producto de la circularización realizada por la CGR y por tanto no puede afirmar que no se presentan diferencias.

En cuanto al argumento de que “*Las diferencias presentadas con Tecnitanques Ingenieros S.A.S (-COP 53.462.238) obedecen al Proceso Legal con Tecnitanques.*”

*En efecto, actualmente Ocesa reclama a Tecnitiques Ingenieros S.A.S. las siguientes sumas de dinero, las cuales serán definidas por una autoridad judicial:*

- *Cláusula penal (-COP 50.000.000)*
- *Excedentes por reintegrar (-COP 3.462.238)*

*Estas sumas de dinero según la aprobación del Acuerdo de Reorganización registrado por la Superintendencia de Sociedades el 02 de septiembre de 2024, se harían efectivas a partir de los años 2033 y 2026 respectivamente” no son de recibo, pues la diferencia observada corresponde a \$457.240.826 y no de \$53.462.238 como lo afirma OCENSA S.A. en la respuesta. Ahora bien, como producto de la circularización efectuada por la CGR, TECNITANQUES señala en su comunicación “... cifra adeudada para un total de \$1.266.409.777 que se deriva del Laudo Arbitral”.*

*Respecto al argumento “De acuerdo con la NIC 37 párrafos 31-32: “La entidad no debe reconocer ningún activo contingente. Normalmente, los activos contingentes surgen por sucesos inesperados o no planificados, de los cuales nace la posibilidad de una entrada de beneficios económicos en la entidad. Un ejemplo puede ser la reclamación que la entidad está llevando a cabo a través de un proceso judicial, cuyo desenlace es incierto”. Al tratarse de sumas de dinero que se reclaman ante una autoridad judicial, son sumas contingentes y no existe una certeza de la recuperación de dichos recursos. Así como Ocesa puede obtener una decisión favorable a sus pretensiones, también puede obtener una que no lo sea.*

*Basado en estos dos conceptos se consideran partidas inciertas dada la priorización (cuarto nivel) que indico la Superintendencia de Sociedades respecto a las sumas que Tecnitiques le adeuda a Ocesa y por lo tanto se clasificaron como Activos Contingentes. En consecuencia, estas sumas no fueron reconocidas al cierre de 31 de diciembre de 2024, atendiendo lo indicado en la norma transcrita”, no es de recibo, dado que TECNITANQUES en la respuesta emitida indica en el numeral 5 “En este punto es importante señalar que mediante radicado 2022-01-042212 y radicado Nro. 2022-01-048641 OCENSA, presentó objeción al proceso de reorganización y solicitó el reconocimiento de los siguientes créditos:*

1. *Solicita el reconocimiento del Laudo Arbitral en el que Tecnitiques fue condenado a pagar a OCENSA la suma de \$403.778.488 por concepto de costas y agencias en derecho, de acuerdo con el numeral 7 de la parte resolutive del laudo Arbitral.*
2. *En la liquidación final de Gastos y Rendición de Cuentas del Tribunal Arbitral, realizada la discriminación de honorarios y gastos del trámite arbitral y precisados los pagos efectuados, se determinó el monto de los excedentes a reintegrar a las partes, a la suma de COP \$3.462.337.*

*Una vez revisados los soportes entregados y los argumentos de la objeción, Tecnitiques **se allana** a la objeción presentada y reconoce los valores solicitados”, de tal suerte que, al existir laudo arbitral a favor de OCENSA, la decisión es vinculante y las partes están obligadas a cumplir con sus términos y condiciones, lo que quiere decir que se tiene la cuantificación del derecho exigible, por ende, no es una partida incierta como tampoco un activo contingente.*

Ahora bien, respecto al literal d. Transportadora de Gas Internacional S.A.S. *“En el concepto de cuentas por cobrar reales estaban reconocidas la factura 32347 por valor de \$11.628.529 y la Cuenta de Cobro 381 por valor de \$ 97.718.729, las cuales fueron emitidas y enviadas por Ocesa a TGI el 24 de diciembre de 2024. Estas facturas fueron pagadas por el Cliente el 17 de febrero del año 2025, como se evidencia a continuación, anexamos radicados de la factura y soportes del pago recibido del cliente”,* efectivamente se encuentran registrados como “real” en el reporte de cuentas por cobrar core y no core a diciembre 31 de 2024, tal y como se evidencia en el hecho observado; sin embargo, como bien lo indica OCENSA la cuentas por cobrar incluye conceptos tales como “reales, estimados, reembolsables, deudores varios, anticipo a proveedores” y para el caso que nos ocupa el cliente Transportadora de Gas Internacional S.A.S. además del concepto “real”, incluye “estimados y reembolsables”, que al final determinan la diferencia entre lo registrado por OCENSA y lo reportado por el cliente.

Frente al argumento *“Las diferencias por conceptos de estimados y reembolsables se presentan debido a que las fechas de cierre contable de nuestros clientes son diferentes a las fechas de cierre contable de Ocesa. En efecto, para Ocesa el cierre contable de estimados terminó en enero 02 de 2025. Producido el respectivo cierre contable, **Ocesa realizó el mejor estimado** con la información disponible a la fecha de dicho cierre contable y de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera- Marco Conceptual párrafo 4.8 Definición de Activos párrafo 4.41 y Reconocimiento del Activo 4.44. (negrilla fuera de texto),* es preciso indicar que, si bien las fechas de cierre contable son diferentes entre OCENSA y sus clientes, también lo es que el reconocimiento de los hechos económicos tiene corte de cuentas a 31 de diciembre de 2024.

En línea con lo anterior, respecto a que *“Ocesa realizó la circularización con los terceros informando los saldos de cuentas por cobrar trimestralmente y dejando documentado la razonabilidad de los saldos de cuentas por cobrar, tal como se evidencia, entre otros, con el siguiente correo remitido por Ocesa a TGI:*



Doris Manchego Samaca (OCENSA)  
Para  Angela Maria Calderon Serrano



ESTADO DE CUENTA TGI DIC 31 2024.xlsx.pdf 407 KB

Resumir

Responder Responder a todos Reenviar

viernes 31/01/2025 8:21 p. m.

Buenas tardes estimado

Oleoducto Central S.A. - OCENSA, informa en el estado de cuenta adjunto las cuentas por cobrar a 31 de diciembre con TGI en moneda pesos.

Cordial saludo

Doris Manchego Samacá  
Profesional Contabilidad General

Es de señalar que si bien OCENSA realizó circularización mediante correo electrónico de fecha 31 de enero de 2025 se identificaron diferencias en los valores reportados en cuentas por cobrar con corte a 31 de diciembre de 2024.

De igual manera, la entidad manifiesta en el numeral 1. Cuentas Por Pagar: "RAMPINT S.A.S.: *“La diferencia presentada entre los saldos reportados por el proveedor Rampint SAS y Ocensa corresponde a las retenciones causadas sobre la factura RNT606 por concepto de Obra pública y Estampilla que realizó OCENSA como agente retenedor. Estas sumas no fueron consideradas por el tercero para efectos de dar respuesta a la circularización realizada por la Contraloría”, “Teniendo en cuenta lo anterior Ocensa debe efectuar las retenciones cumpliendo sus obligaciones como agente de retención y reconocer en sus Estados Financieros estas partidas, atendiendo el principio de causación”,* argumento que es de recibo y se retira de la observación lo referente al proveedor RAMPINT S.A.S.

Por lo anterior, una vez analizada la respuesta enviada por OCENSA S.A. y teniendo en cuenta que ella no desvirtúa la situación observada, se valida como hallazgo administrativo, ajustando el valor total de cuentas por cobrar a 31/12/2024 así como el valor total de las diferencias, de igual manera se retira al proveedor RAMPINT S.A.S., determinando que las cuentas por cobrar al cierre de la vigencia 2024 se encuentran sobre estimadas en la suma de \$271.579.456.

## Hallazgo No.2. Operaciones Recíprocas

El Instructivo No 001 del 16 de diciembre de 2024, expedido por la Contaduría General de la Nación, numeral 2.3.5 Conciliación de OR: *“Las entidades deben realizar los respectivos procesos de conciliación de los saldos de OR en los cortes trimestrales intermedios (marzo, junio y septiembre) con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el periodo contable, con independencia de la conciliación que debe efectuarse en el corte de diciembre. Para gestionar los saldos por conciliar de las operaciones recíprocas, las entidades deben emplear diversas estrategias. Estas pueden incluir la circularización, el contacto directo con niveles jerárquicos que respalden y guíen estos procesos, la programación de reuniones virtuales o presenciales, y el establecimiento de consensos para realizar los ajustes necesarios. Además, deberán responder de manera*

*oportuna a los requerimientos, asistir a las reuniones convocadas y llevar a cabo las acciones solicitadas por otras entidades, con el fin de gestionar los saldos por conciliar.”*

Verificado el archivo de saldos por conciliar suministrado por la Contaduría General de la Nación para la vigencia 2024, se evidenció que los saldos reportados por el Oleoducto Central S.A.- OCENSA, presentan diferencias respecto de los valores recíprocos registrados por las diferentes entidades del sector público y las entidades obligadas a reportar ante la Contaduría General de la Nación, como se puede observar a continuación:

Entidades Involucradas	Código Entidad	Entidad	Código Cuenta	Cuenta	Valor Reportado (\$)	Partida Conciliatoria (\$)
923272001 vs 910300000	0		1.50.05.03	ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	0,0	- 1.069.154.619.000,0
	910300000	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	2.9.17.01	ANTICIPO IMPUESTO DE RENTA	1.069.154.619.000,0	0,0
	923272001	Oleoducto Central S.A.		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	0,0
910300000 vs 923272001	0		1.50.03.01	IMPUESTOS POR COBRAR	0,0	-518.422.710.377,0
	910300000	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	1.3.05.01	IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIO S	11.340.939.000,0	0,0
	923272001	Oleoducto Central S.A.	2.4.40.01	IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIO S	529.763.649.377,0	0,0
923272001 vs 89970221	0		2.50.05.03	ANTICIPO DE IMPUESTOS	0,0	-266.100.465,0
	89970221	Coveñas		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	0,0
	923272001	Oleoducto Central S.A.	1.9.07.03	SALDOS A FAVOR EN LIQUIDACIONES PRIVADAS	104.945.415,0	0,0
	923272001	Oleoducto Central S.A.	1.9.07.06	ANTICIPO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	161.155.050,0	0,0
89970221 vs 923272001	0		1.50.03.01	IMPUESTOS POR COBRAR	0,0	-170.824.355,0
	89970221	Coveñas		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	0,0
	923272001	Oleoducto Central S.A.	2.4.40.04	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	170.824.355,0	0,0
89970221 vs 923272001	0		4.50.01.01	TRIBUTARIOS	0,0	-170.824.355,0
	89970221	Coveñas		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	0,0



# CONTRALORÍA

General de la República

	923272001	Oleoducto Central S.A.	5.1.20.09	IMPUESTO INDUSTRIA COMERCIO	DE Y	170.824.355,0	0,0
210111001 vs 923272001	0		5.50.01.01	GASTOS IMPUESTOS	POR	0,0	-170.084.992,0
	210111001	Bogotá D.C.	4.1.05.08	IMPUESTO INDUSTRIA COMERCIO	DE Y	3.858.843.000,0	0,0
	210111001	Bogotá D.C.	4.1.05.33	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES		6.713.000,0	0,0
	210111001	Bogotá D.C.	4.1.05.62	SOBRETASA BOMBERIL		481.000,0	0,0
	923272001	Oleoducto Central S.A.	5.1.20.09	IMPUESTO INDUSTRIA COMERCIO	DE Y	3.689.239.008,0	0,0
	923272001	Oleoducto Central S.A.	5.1.20.11	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES		6.713.000,0	0,0
211085010 vs 923272001	0		1.50.03.01	IMPUESTOS POR COBRAR		0,0	-75.711.082,0
	211085010	Aguazul		Esta entidad no reportó operación recíproca		0,0	0,0
	923272001	Oleoducto Central S.A.	2.4.40.04	IMPUESTO INDUSTRIA COMERCIO	DE Y	75.711.082,0	0,0
211085010 vs 923272001	0		4.50.01.01	TRIBUTARIOS		0,0	-75.711.082,0
	211085010	Aguazul		Esta entidad no reportó operación recíproca		0,0	0,0
	923272001	Oleoducto Central S.A.	5.1.20.09	IMPUESTO INDUSTRIA COMERCIO	DE Y	75.711.082,0	0,0
826668000 vs 923272001	0		5.50.01.02	GASTOS TRIBUTARIOS	NO	0,0	-64.342.193,0
	826668000	Corporación Autónoma Regional de Santander	4.1.10.01	TASAS		64.342.193,0	0,0
	923272001	Oleoducto Central S.A.		Esta entidad no reportó operación recíproca		0,0	0,0
217223672 vs 923272001	0		1.50.03.01	IMPUESTOS POR COBRAR		0,0	-46.724.940,0
	217223672	San Antero		Esta entidad no reportó operación recíproca		0,0	0,0
	923272001	Oleoducto Central S.A.	2.4.40.04	IMPUESTO INDUSTRIA COMERCIO	DE Y	46.724.940,0	0,0
217223672 vs 923272001	0		4.50.01.01	TRIBUTARIOS		0,0	-41.741.731,0
	217223672	San Antero		Esta entidad no reportó operación recíproca		0,0	0,0



# CONTRALORÍA

General de la República

	923272001	Oleoducto Central S.A.	5.1.20.09	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		41.741.731,0	0,0
210111001 vs 923272001	0		1.50.03.01	IMPUESTOS POR COBRAR		0,0	-29.339.991,0
	210111001	Bogotá D.C.		Esta entidad no reportó operación recíproca		0,0	0,0
	923272001	Oleoducto Central S.A.	2.4.40.04	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		29.339.991,0	0,0
923272001 vs 217223672	0		2.50.05.03	ANTICIPO DE IMPUESTOS		0,0	-18.120.751,0
	217223672	San Antero		Esta entidad no reportó operación recíproca		0,0	0,0
	923272001	Oleoducto Central S.A.	1.9.07.06	ANTICIPO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		18.120.751,0	0,0
923272001 vs 211085010	0		2.50.05.03	ANTICIPO DE IMPUESTOS		0,0	-14.605.058,0
	211085010	Aguazul	2.9.17.04	RETENCIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ICA		55.050.000,0	0,0
	211085010	Aguazul	2.9.17.90	ANTICIPOS Y RETENCIONES DE OTROS IMPUESTOS		6.056.000,0	0,0
	923272001	Oleoducto Central S.A.	1.9.07.06	ANTICIPO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		75.711.058,0	0,0
923272001 vs 211085410	0		2.50.05.03	ANTICIPO DE IMPUESTOS		0,0	-14.225.549,0
	211085410	Tauramena.		Esta entidad no reportó operación recíproca		0,0	0,0
	923272001	Oleoducto Central S.A.	1.9.07.06	ANTICIPO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		14.225.549,0	0,0
211085410 vs 923272001	0		1.50.03.01	IMPUESTOS POR COBRAR		0,0	-14.225.535,0
	211085410	Tauramena.		Esta entidad no reportó operación recíproca		0,0	0,0
	923272001	Oleoducto Central S.A.	2.4.40.04	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		14.225.535,0	0,0
826668000 vs 923272001	0		2.50.03.02	OBLIGACIONES NO TRIBUTARIOS		0,0	-12.019.495,0
	826668000	Corporación Autónoma Regional de Santander	1.3.11.01	TASAS		12.019.495,0	0,0
	923272001	Oleoducto Central S.A.		Esta entidad no reportó operación recíproca		0,0	0,0



# CONTRALORÍA

General de la República

923272001 vs 31400000	0		1.50.03.23	PAGO POR CUENTA DE TERCEROS	0,0	-10.567.379,0
	31400000	Ecopetrol S.A.	2.4.90.15	OBLIGACIONES PAGADAS POR TERCEROS	26.174.760.819,0	0,0
	923272001	Oleoducto Central S.A.	1.3.84.26	PAGO POR CUENTA DE TERCEROS	26.164.193.440,0	0,0
923272001 vs 216285162	0		2.50.05.03	ANTICIPO DE IMPUESTOS	0,0	-7.089.335,0
	216285162	Monterrey		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	0,0
	923272001	Oleoducto Central S.A.	1.9.07.06	ANTICIPO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	7.089.335,0	0,0
923272001 vs 216285162	0		1.50.05.03	ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	0,0	-7.089.335,0
	216285162	Monterrey	2.9.17.05	ANTICIPO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	7.089.335,0	0,0
	923272001	Oleoducto Central S.A.		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	0,0
23300000 vs 923272001	0		5.50.03.05	COMISIONES	0,0	-3.333.371,0
	23300000	Agencia Logística de las Fuerzas Militares	4.8.08.13	COMISIONES	3.333.371,0	0,0
	923272001	Oleoducto Central S.A.		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	0,0
923272001 vs 210111001	0		2.50.05.03	ANTICIPO DE IMPUESTOS	0,0	-2.841.267,0
	210111001	Bogotá D.C.		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	0,0
	923272001	Oleoducto Central S.A.	1.9.07.06	ANTICIPO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	2.841.267,0	0,0
826715000 vs 923272001	0		2.50.03.02	OBLIGACIONES NO TRIBUTARIOS	0,0	-1.179.946,0
	826715000	Corporación Autónoma Regional de Boyacá	1.3.11.18	LICENCIAS	1.179.946,0	0,0
	923272001	Oleoducto Central S.A.		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	0,0
923272001 vs 215405154	0		2.50.05.03	ANTICIPO DE IMPUESTOS	0,0	-452.000,0
	215405154	Caucasia		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	0,0



# CONTRALORÍA

General de la República

	923272001	Oleoducto Central S.A.	1.9.07.03	SALDOS A FAVOR EN LIQUIDACIONES PRIVADAS	452.000,0	0,0
826715000 vs 923272001	0		5.50.01.02	GASTOS NO TRIBUTARIOS	0,0	-414.211,0
	826715000	Corporación Autónoma Regional de Boyacá	4.1.10.01	TASAS	414.211,0	0,0
	923272001	Oleoducto Central S.A.		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	0,0
211085410 vs 923272001	0		5.50.01.01	GASTOS POR IMPUESTOS	0,0	-290.465,0
	211085410	Tauramena.	4.1.05.08	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	12.097.000,0	0,0
	211085410	Tauramena.	4.1.05.62	SOBRETASA BOMBERIL	2.419.000,0	0,0
	923272001	Oleoducto Central S.A.	5.1.20.09	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	14.225.535,0	0,0
923272478 vs 923272001	0		2.50.03.21	INTERESES DE MORA	0,0	-88.581,0
	923272001	Oleoducto Central S.A.		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	0,0
	923272478	Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	1.3.84.35	OTROS INTERESES DE MORA	88.581,0	0,0
923272001 vs 215515455	0		2.50.05.03	ANTICIPO DE IMPUESTOS	0,0	-24.000,0
	215515455	Miraflores Boyacá		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	0,0
	923272001	Oleoducto Central S.A.	1.9.07.03	SALDOS A FAVOR EN LIQUIDACIONES PRIVADAS	24.000,0	0,0
23900000 vs 923272001	0		5.50.01.02	GASTOS NO TRIBUTARIOS	0,0	-18.200,0
	23900000	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	4.8.02.33	OTROS INTERESES DE MORA	18.200,0	0,0
	923272001	Oleoducto Central S.A.		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	0,0
234111001 vs 923272001	0		5.50.01.02	GASTOS NO TRIBUTARIOS	0,0	-9.320,0
	234111001	E.S.P. Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A.	4.8.02.33	OTROS INTERESES DE MORA	9.320,0	0,0
	923272001	Oleoducto Central S.A.		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	0,0
923272001 vs 31400000	0		2.50.05.02	AVANCES ANTICIPOS Y RECIBIDOS	0,0	-39,0

31400000	Ecopetrol S.A.	2.9.01.02	ANTICIPOS SOBRE CONVENIOS Y ACUERDOS	746.524.077,0	0,0
923272001	Oleoducto S.A.	Centra1.9.06.04	ANTICIPO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	746.524.116,0	0,0

Fuente: Delegada de Economía y Finanzas CGR

La situación descrita contraviene lo dispuesto en el Instructivo No 001 del 16 de diciembre de 2024 expedido por Contaduría General de la Nación, en cuanto a Conciliación de operaciones recíprocas se refiere; situación que conlleva a que la información contable no cumpla con las características de relevancia, representación fiel y comprensibilidad requeridas.

Hallazgo Administrativo

### Respuesta de entidad

“En la **Observación No. 2**, la CGR señala:

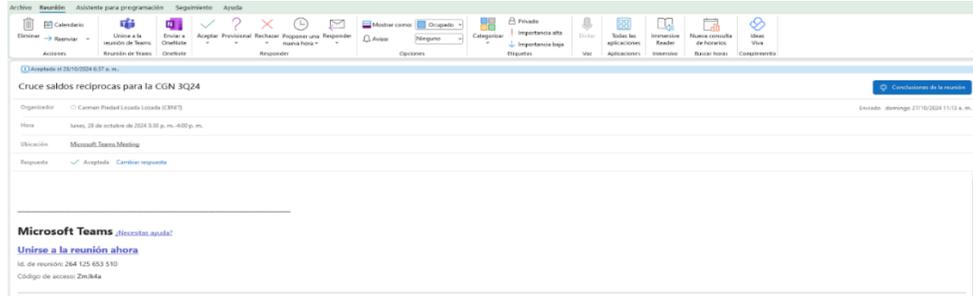
*El Instructivo No 001 del 16 de diciembre de 2024, expedido por la Contaduría General de la Nación, numeral 2.3.5 Conciliación de OR: “Las entidades deben realizar los respectivos procesos de conciliación de los saldos de OR en los cortes trimestrales intermedios (marzo, junio y septiembre) con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el periodo contable, con independencia de la conciliación que debe efectuarse en el corte de diciembre. Para gestionar los saldos por conciliar de las operaciones recíprocas, las entidades deben emplear diversas estrategias. Estas pueden incluir la circularización, el contacto directo con niveles jerárquicos que respalden y guíen estos procesos, la programación de reuniones virtuales o presenciales, y el establecimiento de consensos para realizar los ajustes necesarios. Además, deberán responder de manera oportuna a los requerimientos, asistir a las reuniones convocadas y llevar a cabo las acciones solicitadas por otras entidades, con el fin de gestionar los saldos por conciliar.”*

*La situación descrita contraviene lo dispuesto en el Instructivo No 001 del 16 de diciembre de 2024 expedido por Contaduría General de la Nación, en cuanto a Conciliación de operaciones recíprocas se refiere; situación que conlleva a que la información contable no cumpla con las características de relevancia, representación fiel y comprensibilidad requeridas.*

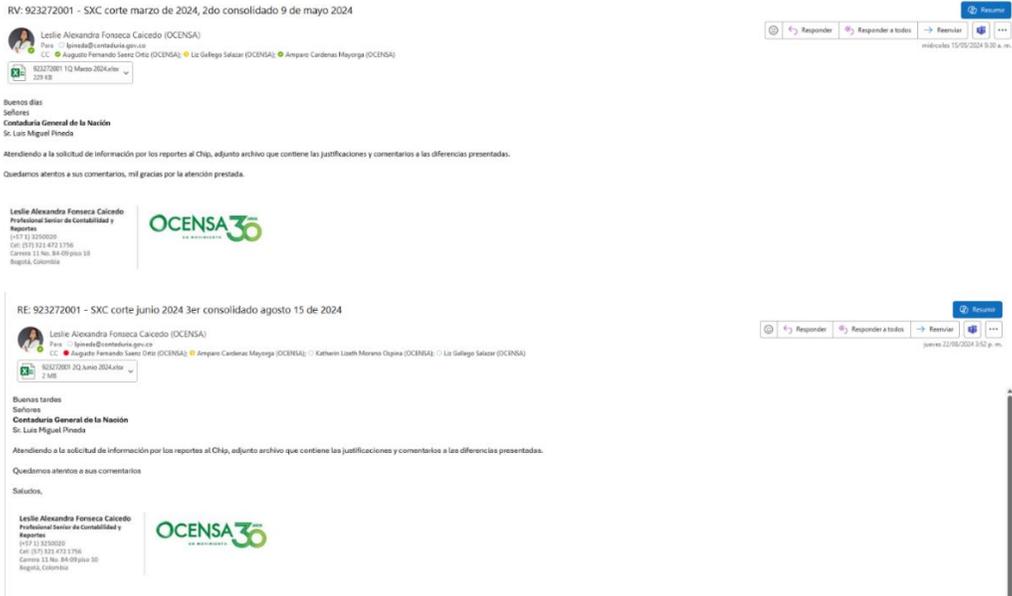
*De acuerdo con lo dispuesto en el instructivo No 001 del 16 de diciembre de 2024, expedido por la Contaduría General de la Nación, numeral 2.3.5 Conciliación de Operaciones Recíprocas (OR), Ocesa cumple con el instructivo y realiza la debida diligencia con cada una de las entidades de manera trimestral. Para tal efecto, Ocesa ejecuta las siguientes actividades:*

- a. *Circularización de los saldos a través de correo electrónico para cada corte trimestral con cada una de las entidades, tal como se muestra a continuación:*





- c. Realiza el análisis de conciliación de las “Operaciones Recíprocas”, identificando el tipo de partidas presentadas, que para el caso de Ocensa se dan principalmente por: “Diferencia eliminada vía proceso consolidación que corresponde a diferencia generada por el registro de los costos, que se eliminan vía proceso de consolidación” y “Momento del devengo y causación, esta clasificación de saldo por conciliar identifica la disparidad que se presenta por el momento en que se efectúa el registro de las operaciones en cada una de las entidades”, de acuerdo Instructivo No 001 del 16 de diciembre de 2024.
- d. Por solicitud del analista asignado por la Contaduría General de la Nación (CGN), se da respuesta vía correo electrónico sobre la razón de las diferencias por conciliar, proporcionando la evidencia suficiente cuando así se requiere, tal como se evidencia a continuación:
- e.



De acuerdo con la observación, damos aclaración a cada una de las 114 líneas clasificadas por el origen de la diferencia, agrupadas en 100 líneas por “Momento del devengo y causación” y 14 líneas por “Diferencia eliminada vía proceso consolidación”, como se explica a continuación:

Id Transacción	Código Entidad	Entidad	Código Cuenta	Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria	Origen Diferencia
----------------	----------------	---------	---------------	--------	-----------------	-----------------------	-------------------



93952	0		1.50.05.03	ANTICIPOS SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	0,0	-1.069.154.619.000,0	Por momento del devengo o causación
93952	910300000	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	0,0	Por momento del devengo o causación
93952	910300000	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	2.9.17.01	ANTICIPO IMPUESTO RENTA	DE	1.069.154.619.000,0	Por momento del devengo o causación
93952	923272001	Oleoducto Central S.A.		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	0,0	Por momento del devengo o causación
64695	0		1.50.03.01	IMPUESTOS POR COBRAR	0,0	-518.422.710.377,0	Por momento del devengo o causación
64695	910300000	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	1.3.05.01	IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS		11.340.939.000,0	Por momento del devengo o causación
64695	923272001	Oleoducto Central S.A.	2.4.40.01	IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS		529.763.649.377,0	Por momento del devengo o causación

- La diferencia presentada con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales se presenta por razón de que, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 74 de la NIC 12 "Impuestos a las Ganancias", el valor reportado por Ocesa en la cuenta 2.4.40.01 corresponde al valor neto del impuesto de renta calculado menos los anticipos, retenciones y descuentos, tal como se evidencia a continuación:

**Revelación Estado Financiero Auditado 31 de diciembre de 2024.**

Cifras expresadas en millones de pesos

### 19. Pasivo por Impuestos Corrientes

El siguiente es el detalle de los impuestos corrientes:

	Al 31 de diciembre de 2024	Al 30 de septiembre de 2024
Impuesto a las Ganancias Corriente (1)	\$ 529,763	\$ 107,681
Otros impuestos (2)	29,880	27,475
<b>Pasivo por impuestos corrientes</b>	<b>\$ 559,643</b>	<b>\$ 135,156</b>

(1) La variación se debe a la causación de la provisión de renta del cuarto trimestre 2024 neto de anticipo.

(2) Corresponde a Impuesto sobre las ventas, Industria y Comercio e Impuesto al transporte.

El detalle del pasivo por impuesto a las ganancias corriente es el siguiente:

	Al 31 de diciembre de 2024	Al 30 de septiembre de 2024
Provisión de impuesto de renta	\$ 1,743,834	\$ 1,281,014
Menos:		
Impuesto de renta por pagar año anterior (1)	5,216	5,216
Anticipo de renta	(1,069,155)	(1,069,155)
Retenciones a favor de renta	(140,468)	(103,985)
Descuento IVA Activos Fijos Reales Productivos	(9,664)	(5,409)
<b>Pasivo por impuesto a las ganancias</b>	<b>\$ 529,763</b>	<b>\$ 107,681</b>

#### Detallado

<i>Anticipo de renta</i>	(1.069.154.619.001)	<i>Reporte Reciprocas Dian</i> -2.9.17.01
<i>Retenciones a favor de renta</i>	(140.467.891.699)	
<i>Descuento IVA AFRP</i>	(9.664.175.851)	
<i>Impuesto de Renta y complementarios años anteriores</i>	1.749.050.335.928	
<b>Impuesto Sobre la Renta Y Complementarios</b>	<b>529.763.649.377</b>	

Adicionalmente, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, reporta un saldo por cobrar en la cuenta 1.3.05.01 por valor de \$11.340.939.000, que no aplica para Ocensa ya que en su estado de cuenta no se evidencia saldo por pagar relacionado con ese valor, detallado a continuación en el estado de cuenta y correo de respuesta de la DIAN:

#### Pantallazo Estado de Cuenta DIAN

Viernes, 24 de Enero del 2025

**Señor(a)(es):**  
RICARDO OLAVE ANGEL  
CR 11 84 09 P 10  
Bogotá, D.C.  
impuestos-externo@ocensa.com.co

Ref: Respuesta final Solicitud No. Asunto 2025DP000004133

Cordial saludo.

Gracias por contactarnos, para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN es muy importante recibir su solicitud, la cual ayudará a fortalecer nuestro servicio.

En atención a su comunicación radicada con el consecutivo relacionado en el asunto, nos permitimos informar que consultado sistema informático electrónico de obligación financiera y los aplicativos de administración de cartera SIPAC Y SISCOBRA ADUANERO, se evidencia que la sociedad OLEODUCTO CENTRAL S.A. con NIT 800251163, NO presenta las obligaciones exigibles a la fecha de este oficio.

Respuesta Dian:

RV: Circularización de Operaciones Recíprocas Oleoducto Central - 31 de diciembre 2024

Las Stella Rodríguez Nieto <lrdriguez@ocensa.gov.co>  
 Fax: +57 304 4000000  
 Correo electrónico: lrdriguez@ocensa.gov.co  
 Teléfono: +57 304 4000000

94. Inf Recíprocas 42.324.1416  
12.08

**PRECAUCIÓN: (Correo Externo)**  
Este correo electrónico es propiedad de OCENSA. No haga clic en los enlaces ni abra los archivos adjuntos a menos que reconozca el remitente y asegure el contenido es seguro. Si usted sospecha de la procedencia o contenido de este correo, notifique por medio del botón de Phishing.

**Asunto: Operaciones recíprocas a diciembre de 2024.**  
Cordial saludo.

En respuesta a correo electrónico y de acuerdo con las disposiciones y las normas concordantes y sus modificaciones emitidas por la CGN, en aplicación de las Resoluciones 248 del 6 de Julio de 2007 y 357 de Julio 23 de 2008, a los instructivos No. 11 de fecha diciembre 16 de 2010, No. 03 de fecha 10 de diciembre de 2014, la U.A.E. - DIAN Función de Recaudación con código 910300000 le informamos que para la cuenta 2440-01, la causación del Impuesto de Renta en nuestra entidad se da en la fecha de presentación del impuesto por parte del contribuyente, en caso que **los impuestos que difieren con las causaciones por la obra entregada y por ser impuestos recaudados por ser recaudados recaudaciones en la presentación de las operaciones recíprocas.**

Código	Nombre	Código Entidad	Nombre Entidad	Valor Cte 4G	Valor NCI Cte 4G
2.4.80.03	IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS	910300000	DIAN - RECAUDACION	529.763.465,071	0

Atentamente,

 **DIAN**

Gerente  
Las Stella Rodríguez Nieto  
lrdriguez@ocensa.gov.co  
Comisión de Contabilidad  
Nivel Central  
T: 6079999 Ext. 905344  
www.dian.gov.co

- Las siguientes líneas relacionadas son clasificadas por "Momento del devengo o causación", y se generan principalmente por la diferencia en el reconocimiento entre las entidades, ya que Ocensa maneja su contabilidad de causación comparado con las entidades públicas relacionadas registran su contabilidad en la medida que reciben el pago correspondiente, tal como se observa a continuación las partidas conciliatorias corresponden a impuestos generados para el año causados por Ocensa, y donde se evidencia que el Municipio no reporta operación recíproca:

Id Transacción	Código Entidad	Entidad	Código Cuenta	Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria	Origen Diferencia
95110	0		2.50.05.03	ANTICIPO DE IMPUESTOS	0,0	-266.100.465,0	Por momento del devengo o causación
95110	89970221	Coveñas		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	0,0	Por momento del devengo o causación
95110	923272001	Oleoducto Central S.A.	1.9.07.03	SALDOS A FAVOR EN LIQUIDACIONES PRIVADAS	104.945.415,0	0,0	Por momento del devengo o causación



# CONTRALORÍA

General de la República

95110	923272001	Oleoducto Central S.A.	1.9.07.06	ANTICIPO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	161.155.050,0	0,0	Por momento del devengo o causación
44414	0		4.50.01.01	TRIBUTARIOS	0,0	-170.824.355,0	Por momento del devengo o causación
44414	89970221	Coveñas		Esta entidad no reporto operación recíproca	0,0	0,0	Por momento del devengo o causación
44414	923272001	Oleoducto Central S.A.	5.1.20.09	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	170.824.355,0	0,0	Por momento del devengo o causación

Id Transacción	Código Entidad	Entidad	Código Cuenta	Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria	Origen Diferencia
67201	0		1.50.03.01	IMPUESTOS POR COBRAR	0,0	-170.824.355,0	Por momento del devengo o causación
67201	89970221	Coveñas		Esta entidad no reporto operación recíproca	0,0	0,0	Por momento del devengo o causación
67201	923272001	Oleoducto Central S.A.		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	0,0	Por momento del devengo o causación
67201	923272001	Oleoducto Central S.A.	2.4.40.04	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	170.824.355,0	0,0	Por momento del devengo o causación
46111	0		5.50.01.01	GASTOS POR IMPUESTOS	0,0	-170.084.992,0	Por momento del devengo o causación
46111	210111001	Bogotá D.C.	4.1.05.08	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	3.858.843.000,0	0,0	Por momento del devengo o causación
46111	210111001	Bogotá D.C.	4.1.05.33	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	6.713.000,0	0,0	Por momento del devengo o causación
46111	210111001	Bogotá D.C.	4.1.05.62	SOBRETASA BOMBERIL	481.000,0	0,0	Por momento del devengo o causación
46111	923272001	Oleoducto Central S.A.	5.1.20.09	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	3.689.239.008,0	0,0	Por momento del devengo o causación
46111	923272001	Oleoducto Central S.A.	5.1.20.11	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	6.713.000,0	0,0	Por momento del devengo o causación
42995	0		4.50.01.01	TRIBUTARIOS	0,0	-75.711.082,0	Por momento del devengo o causación
42995	211085010	Aguazul		Esta entidad no reporto operación recíproca	0,0	0,0	Por momento del devengo o causación
42995	923272001	Oleoducto Central S.A.	5.1.20.09	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	75.711.082,0	0,0	Por momento del devengo o causación

Id Transacción	Código Entidad	Entidad	Código Cuenta	Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria	Origen Diferencia
66174	0		1.50.03.01	IMPUESTOS POR COBRAR	0,0	-75.711.082,0	Por momento del devengo

							o causación
66174	211085010	Aguazul		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	0,0	Por momento del devengo o causación
66174	923272001	Oleoducto Central S.A.		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	0,0	Por momento del devengo o causación
66174	923272001	Oleoducto Central S.A.	2.4.40.04	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	75.711.082,0	0,0	Por momento del devengo o causación
82609	0		5.50.01.02	GASTOS NO TRIBUTARIOS	0,0	-64.342.193,0	Por momento del devengo o causación
82609	826668000	Corporación Autónoma Regional de Santander	4.1.10.01	TASAS	64.342.193,0	0,0	Por momento del devengo o causación
82609	923272001	Oleoducto Central S.A.		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	0,0	Por momento del devengo o causación
67432	0		1.50.03.01	IMPUESTOS POR COBRAR	0,0	-46.724.940,0	Por momento del devengo o causación
67432	217223672	San Antero		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	0,0	Por momento del devengo o causación
67432	923272001	Oleoducto Central S.A.		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	0,0	Por momento del devengo o causación
67432	923272001	Oleoducto Central S.A.	2.4.40.04	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	46.724.940,0	0,0	Por momento del devengo o causación

<b>Id Transacción</b>	<b>Código Entidad</b>	<b>Entidad</b>	<b>Código Cuenta</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Valor Reportado</b>	<b>Partida Conciliatoria</b>	<b>Origen Diferencia</b>
44740	0		4.50.01.01	TRIBUTARIOS	0,0	-41.741.731,0	Por momento del devengo o causación
44740	217223672	San Antero		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	0,0	Por momento del devengo o causación
44740	923272001	Oleoducto Central S.A.	5.1.20.09	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	41.741.731,0	0,0	Por momento del devengo o causación



**CONTRALORÍA**  
General de la República

68486	0		1.50.03.01	IMPUESTOS POR COBRAR	0,0	-29.339.991,0	Por momento del devengo o causación
68486	210111001	Bogotá D.C.		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	0,0	Por momento del devengo o causación
68486	923272001	Oleoducto Central S.A.		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	0,0	Por momento del devengo o causación
68486	923272001	Oleoducto Central S.A.	2.4.40.04	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	29.339.991,0	0,0	Por momento del devengo o causación
95210	0		2.50.05.03	ANTICIPO DE IMPUESTOS	0,0	-18.120.751,0	Por momento del devengo o causación
95210	217223672	San Antero		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	0,0	Por momento del devengo o causación
95210	923272001	Oleoducto Central S.A.	1.9.07.06	ANTICIPO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	18.120.751,0	0,0	Por momento del devengo o causación

Id Transacción	Código Entidad	Entidad	Código Cuenta	Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria	Origen Diferencia
94686	0		2.50.05.03	ANTICIPO DE IMPUESTOS	0,0	-14.605.058,0	Por momento del devengo o causación
94686	211085010	Aguazul	2.9.17.04	RETENCIÓN IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ICA	55.050.000,0	0,0	Por momento del devengo o causación
94686	211085010	Aguazul	2.9.17.90	ANTICIPOS Y RETENCIONES DE OTROS IMPUESTOS	6.056.000,0	0,0	Por momento del devengo o causación
94686	923272001	Oleoducto Central S.A.	1.9.07.06	ANTICIPO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	75.711.058,0	0,0	Por momento del devengo o causación
93916	0		2.50.05.03	ANTICIPO DE IMPUESTOS	0,0	-14.225.549,0	Por momento del devengo o causación
93916	211085410	Tauramena.		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	0,0	Por momento del devengo o causación



**CONTRALORÍA**  
General de la República

93916	923272001	Oleoducto Central S.A.	1.9.07.06	ANTICIPO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	14.225.549,0	0,0	Por momento del devengo o causación
64621	0		1.50.03.01	IMPUESTOS POR COBRAR	0,0	-14.225.535,0	Por momento del devengo o causación
64621	211085410	Tauramena.		Esta entidad no reporto operación recíproca	0,0	0,0	Por momento del devengo o causación
64621	923272001	Oleoducto Central S.A.		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	0,0	Por momento del devengo o causación
64621	923272001	Oleoducto Central S.A.	2.4.40.04	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	14.225.535,0	0,0	Por momento del devengo o causación

Id Transacción	Código Entidad	Entidad	Código Cuenta	Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria	Origen Diferencia
99622	0		2.50.03.02	OBLIGACIONES NO TRIBUTARIOS	0,0	-12.019.495,0	Por momento del devengo o causación
99622	826668000	Corporación Autónoma Regional de Santander	1.3.11.01	TASAS	12.019.495,0	0,0	Por momento del devengo o causación
99622	923272001	Oleoducto Central S.A.		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	0,0	Por momento del devengo o causación
18097	0		1.50.03.23	PAGO CUENTA DE TERCEROS	0,0	-10.567.379,0	Por momento del devengo o causación
18097	31400000	Ecopetrol S.A.	2.4.90.15	OBLIGACIONES PAGADAS POR TERCEROS	26.174.760.819,0	0,0	Por momento del devengo o causación
18097	923272001	Oleoducto Central S.A.	1.3.84.26	PAGO CUENTA DE TERCEROS	26.164.193.440,0	0,0	Por momento del devengo o causación



# CONTRALORÍA

General de la República

93444	0		2.50.05.03	ANTICIPO DE IMPUESTOS	0,0	-7.089.335,0	Por momento del devengo o causación
93444	216285162	Monterrey		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	0,0	Por momento del devengo o causación
93444	923272001	Oleoducto Central S.A.	1.9.07.06	ANTICIPO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	7.089.335,0	0,0	Por momento del devengo o causación

Id Transacción	Código Entidad	Entidad	Código Cuenta	Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria	Origen Diferencia
96344	0		1.50.05.03	ANTICIPOS SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	0,0	-7.089.335,0	Por momento del devengo o causación
96344	216285162	Monterrey		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	0,0	Por momento del devengo o causación
96344	216285162	Monterrey	2.9.17.05	ANTICIPO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	7.089.335,0	0,0	Por momento del devengo o causación
96344	923272001	Oleoducto Central S.A.		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	0,0	Por momento del devengo o causación
95701	0		2.50.05.03	ANTICIPO DE IMPUESTOS	0,0	-2.841.267,0	Por momento del devengo o causación
95701	210111001	Bogotá D.C.		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	0,0	Por momento del devengo o causación
95701	923272001	Oleoducto Central S.A.	1.9.07.06	ANTICIPO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	2.841.267,0	0,0	Por momento del devengo o causación
100610	0		2.50.03.02	OBLIGACIONES NO TRIBUTARIOS	0,0	-1.179.946,0	Por momento del devengo o causación
100610	826715000	Corporación Autónoma Regional de Boyacá	1.3.11.18	LICENCIAS	1.179.946,0	0,0	Por momento del devengo o causación



# CONTRALORÍA

General de la República

100610	923272001	Oleoducto Central S.A.		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	0,0	Por momento del devengo o causación
--------	-----------	------------------------	--	---	-----	-----	-------------------------------------

Id Transacción	Código Entidad	Entidad	Código Cuenta	Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria	Origen Diferencia
95305	0		2.50.05.03	ANTICIPO DE IMPUESTOS	0,0	-452.000,0	Por momento del devengo o causación
95305	215405154	Caucasia		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	0,0	Por momento del devengo o causación
95305	923272001	Oleoducto Central S.A.	1.9.07.03	SALDOS FAVOR EN LIQUIDACIONES PRIVADAS	452.000,0	0,0	Por momento del devengo o causación
82126	0		5.50.01.02	GASTOS NO TRIBUTARIOS	0,0	-414.211,0	Por momento del devengo o causación
82126	826715000	Corporación Autónoma Regional de Boyacá	4.1.10.01	TASAS	414.211,0	0,0	Por momento del devengo o causación
82126	923272001	Oleoducto Central S.A.		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	0,0	Por momento del devengo o causación
41013	0		5.50.01.01	GASTOS POR IMPUESTOS	0,0	-290.465,0	Por momento del devengo o causación
41013	211085410	Tauramena.	4.1.05.08	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	12.097.000,0	0,0	Por momento del devengo o causación
41013	211085410	Tauramena.	4.1.05.62	SOBRETASA BOMBERIL	2.419.000,0	0,0	Por momento del devengo o causación
41013	923272001	Oleoducto Central S.A.	5.1.20.09	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	14.225.535,0	0,0	Por momento del devengo o causación

Id Transacción	Código Entidad	Entidad	Código Cuenta	Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria	Origen Diferencia
96036	0		2.50.05.03	ANTICIPO DE IMPUESTOS	0,0	-24.000,0	Por momento del devengo

							o causación
96036	215515455	Miraflores - Boyacá		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	0,0	Por momento del devengo o causación
96036	923272001	Oleoducto Central S.A.	1.9.07.03	SALDOS FAVOR EN LIQUIDACIONES PRIVADAS	24.000,0	0,0	Por momento del devengo o causación
73507	0		5.50.01.02	GASTOS NO TRIBUTARIOS	0,0	-18.200,0	Por momento del devengo o causación
73507	23900000	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	4.8.02.33	OTROS INTERESES DE MORA	18.200,0	0,0	Por momento del devengo o causación
73507	923272001	Oleoducto Central S.A.		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	0,0	Por momento del devengo o causación
76461	0		5.50.01.02	GASTOS NO TRIBUTARIOS	0,0	-9.320,0	Por momento del devengo o causación
76461	234111001	E.S.P. Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A.	4.8.02.33	OTROS INTERESES DE MORA	9.320,0	0,0	Por momento del devengo o causación
76461	923272001	Oleoducto Central S.A.		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	0,0	Por momento del devengo o causación
70433	0		2.50.05.02	AVANCES ANTICIPOS RECIBIDOS	0,0	-39,0	Por momento del devengo o causación
70433	31400000	Ecopetrol S.A.	2.9.01.02	ANTICIPOS SOBRE CONVENIOS Y ACUERDOS	746.524.077,0	0,0	Por momento del devengo o causación
70433	923272001	Oleoducto Central S.A.	1.9.06.04	ANTICIPO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	746.524.116,0	0,0	Por momento del devengo o causación

- Por último, las siguientes líneas son clasificadas con “Diferencia eliminada vía proceso de consolidación”, y de acuerdo con Instructivo No 001 del 16 de diciembre de 2024, expedido por la Contaduría General de la Nación, numeral 2.3.5 Conciliación de OR en la clasificación estas transacciones no requieren gestionarse:

Clasificación de las transacciones	Descripción	Acción*
Total transacciones	Recopilación de todas las transacciones registradas en el periodo seleccionado como operaciones recíprocas.	Para facilitar las consultas, permite filtrar por cualquier columna.
Inconsistencia en reporte y registros contables	Esta clasificación de saldo por conciliar determina errores en el manejo y registro de las operaciones recíprocas.	Estas transacciones deben ser gestionadas por parte de las entidades y son requeridas por la CGN.
Diferencia eliminada vía proceso de consolidación	Corresponde a diferencia generada por el registro de los costos, que se eliminan vía proceso de consolidación.	Estas transacciones no requieren ser gestionadas por parte de las entidades.

Código Entidad	Entidad	Código Cuenta	Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria	Origen Diferencia
55393 0		5.50.03.03	SERVICIOS PUBLICOS	0,0	-255.533.202,0	Diferencia eliminada vía proceso de consolidación
55393 38900000	E.S.P. Electrificadora Santander S.A.	4.3.15.20	COMERCIALIZACIÓN	255.533.202,0	0,0	Diferencia eliminada vía proceso de consolidación
55393 923272001	Oleoducto Central S.A.		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	0,0	Diferencia eliminada vía proceso de consolidación
58596 0		5.50.03.03	SERVICIOS PUBLICOS	0,0	-65.594.240,0	Diferencia eliminada vía proceso de consolidación
58596 234111001	E.S.P. Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A.	4.3.35.45	LOCAL	51.062.703,0	0,0	Diferencia eliminada vía proceso de consolidación
58596 234111001	E.S.P. Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A.	4.3.35.48	LARGA DISTANCIA	13.723.341,0	0,0	Diferencia eliminada vía proceso de consolidación
58596 234111001	E.S.P. Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A.	4.3.35.49	VALOR AGREGADO	808.196,0	0,0	Diferencia eliminada vía proceso de consolidación
58596 923272001	Oleoducto Central S.A.		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	0,0	Diferencia eliminada vía proceso de consolidación
16538 0		5.50.03.05	COMISIONES	0,0	-3.333.371,0	Diferencia eliminada vía proceso de consolidación
16538 23300000	Agencia Logística de las Fuerzas Militares	4.8.08.13	COMISIONES	3.333.371,0	0,0	Diferencia eliminada vía proceso de consolidación

16538	923272001	Oleoducto Central S.A.		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	0,0	Diferencia eliminada vía proceso de consolidación
37971	0		2.50.03.21	INTERESES DE MORA	0,0	-88.581,0	Diferencia eliminada vía proceso de consolidación
37971	923272001	Oleoducto Central S.A.		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	0,0	Diferencia eliminada vía proceso de consolidación
37971	923272478	Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	1.3.84.35	OTROS INTERESES DE MORA	88.581,0	0,0	Diferencia eliminada vía proceso de consolidación

Para concluir esta observación, se evidencia en lo anteriormente presentado que Ocesa cumple con lo dispuesto en el Instructivo No 001 del 16 de diciembre de 2024 expedido por la Contaduría General de la Nación, en cuanto a la conciliación de operaciones recíprocas.

### SOLICITUD

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, y en atención a las explicaciones dadas y sus fundamentos, de manera respetuosa solicitamos sea eliminada esta observación del informe final, dado que Ocesa cumple con lo dispuesto en el Instructivo No 001 del 16 de diciembre de 2024 expedido por la Contaduría General de la Nación, en cuanto a la conciliación de operaciones recíprocas. En efecto, Ocesa cumple con las características de relevancia, representación fiel y comprensibilidad requeridas para la información revelada en el reporte de la Contaduría General de la Nación”

### Análisis de respuesta

OCENSA S.A. indica en su respuesta que si realiza la gestión correspondiente describiendo las actividades adelantadas (circularización de saldos a través de correo electrónico y reuniones), para la CGR las mismas no han sido efectivas, pues se observa que al cierre de la vigencia 2024 se presentan diferencias respecto de los valores recíprocos registrados por las diferentes entidades del sector público y las entidades obligadas a reportar ante la Contaduría General de la Nación, impidiendo que la información contable cumpla con las características de relevancia y representación fiel de que trata el marco conceptual.

Así las cosas, una vez analizada la respuesta enviada por OCENSA S.A. y teniendo en cuenta que ella no desvirtúa el hecho observado, se confirma como hallazgo administrativo.

### Hallazgo No.3. Préstamo de Materiales y Equipos

Convenio de Colaboración para el préstamo o compraventa de equipos y materiales de fecha 30 de abril de 2020,

Clausula 1: Objeto y Alcance del Convenio El presente convenio tiene por objeto establecer las obligaciones entre las partes, respecto de:

“Sección 1.01 Préstamo de Materiales y Equipo: Por medio del presente Convenio, podrá llevarse a cabo la entrega a título gratuito en calidad de préstamo para su uso, de los equipos y materiales que podrán ser entregados por una Parte a la otra Parte, dentro de los apoyos y colaboraciones que se prestan las Partes. En virtud de lo anterior, una Parte (la “Parte Suministradora”) podrá entregarle a la otra Parte (la “Parte Solicitante”) los equipos y/o materiales y/o repuestos que sean requeridos para su operación y estén a su disposición (los “Equipos y Materiales”), los cuales se detallarán en la orden de materiales y equipos que deberá ser suscrita por ambas Partes siguiendo el formato que se encuentra adjunto como Anexo A del presente Convenio (en adelante, la “Orden de Equipos y Materiales”). A su vez, la Parte Solicitante se compromete, una vez recibidos y/o utilizados los Equipos y Materiales, a: (a) **restituir los Equipos y Materiales en la misma calidad, estado y cantidad como le fueron entregados en el plazo previsto en la Orden de Equipos y Materiales**, o (b) a pagar el valor de los mismos establecido en la Orden de Equipos y Materiales suscrita (...).”

Verificada la matriz de materiales en préstamo 2024 V2 y confrontada con el Anexo A denominado “orden de equipos y materiales”, se evidenció que los plazos allí establecidos para la restitución de los equipos y materiales se encuentran vencidos hasta en 1674 días, conforme el siguiente detalle:

Material	Texto breve de material	Unidad medida base	Libre utilización	Fecha de préstamo	Solicitante	Plazo establecido para la restitución de los equipos y materiales prestados	Tiempo transcurrido desde la fecha para su restitución a 31/12/2024 (días)
33795	Sonda, Veloc, Caja Engr. Aux, SIEMENS, SGT-40	EA	1	2/09/2023	Ecopetrol	jul-23	549
10147	Tapon Neum, Tipo H, 30", P/Tubería	EA	2	11/05/2020	Cenit	jun-20	1674
18908	Tomillo, CS, Hex, 1/2", 12", UNC, GR 8, B18.2	EA	64	19/02/2020	Cenit	jun-20	1674
23490	Bomper, Prot. plano, P/Raspador, 30", ELASTOM	EA	4	19/02/2020	Cenit	jun-20	1674
23503	Disco, Separ, P/Raspador, 30", ELASTOMEROS	EA	16	19/02/2020	Cenit	jun-20	1674
31613	Disco, D/Cuchillas, 30", UREL, AST, 06.1117-30	EA	10	19/02/2020	Cenit	jun-20	1674
31614	Disco, Guia, 30", URELAST, 06.1115.30, RL-5DC	EA	2	19/02/2020	Cenit	jun-20	1674
40774	Brida ciega, CS, 16", CL300, RF, A105, B16.5	EA	1	16/03/2021	Oleoducto de los llanos - ODL.	90 días (14/06/2021)	1296
42670	Brida WN, CS, 12", CL600, Sch40, RF, A350, LF78	EA	2	5/10/2020	Cenit	dic-20	1491
45904	Brida ciega, CS, 6", CL1500, RTJ, A105, B16.5	EA	1	16/03/2021	Oleoducto de los llanos - ODL.	90 días (14/06/2021)	1296

Fuente: Información reportada por OCENSA

La situación descrita obedece a la falta de gestión y control por la parte suministradora (OCENSA), en cuanto a la restitución de los equipos y materiales en los términos y oportunidad pactados con el solicitante en la Orden de Equipos y Materiales, conllevando a que no se mantengan los niveles óptimos de inventario en bodega, necesarios para soportar la operación.

Hallazgo administrativo

## Respuesta de entidad

*“En atención a lo expuesto en la observación de la referencia, Ocensa se permite aclarar que:*

- *Previo al préstamo de cualquier material, se realiza un análisis al interior de la Compañía para verificar que el material objeto de préstamo no se requiera o no impacte las operaciones por indisponibilidad, o que se tenga inventario suficiente para soportar la operación. En el detalle de cada material se presenta la evidencia de que Ocensa mantiene existencias de estos materiales para la atención de las necesidades internas y, por tanto, no se corre riesgo de desatención de los requerimientos internos, o se determina que el material no es requerido para el uso interno y procede préstamo con opción de venta.*
- *La Compañía mantiene el control de préstamos en SAP en el almacén virtual de préstamos para seguimiento y control.*
- *La Compañía mantiene y adelanta gestión de seguimiento permanente sobre los préstamos a filiales, dentro del acuerdo de colaboración, para garantizar la devolución o el pago de los materiales. Se amplía el detalle de los seguimientos en cada uno de los materiales indicados en la observación.*
- *Durante la vigencia 2024, fueron emitidas facturas (31799, 32338, 32339 y 32342) para el cobro del préstamo de materiales a ODC y CENIT por un monto de 47 millones de pesos, lo cual evidencia la gestión realizada sobre los préstamos.*
- *Adicionalmente, y como es manifiesto en la Sección 1.01 Préstamo de Materiales y Equipos, la Parte Solicitante se compromete, una vez recibidos y/o utilizados los Equipos y Materiales, a: (a) restituir los Equipos y Materiales en la misma calidad, estado y cantidad como le fueron entregados en el plazo previsto en la Orden de Equipos y Materiales, o (b) a pagar el valor de los mismos establecido en la Orden de Equipos y Materiales suscrita por ambas Partes, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo previsto en la Sección 4.01 (i) de este Convenio.*

*Por lo cual la obligación de devolución o pago continúa vigente en cabeza de la parte solicitante hasta tanto se acredite su cumplimiento, lo que asegura la restitución del bien o pago de este dentro de los términos del Convenio vigente.*

**A continuación, se detalla la gestión de seguimiento y trámite de devolución o pago:**

1. **Materiales prestados a Ecopetrol**
  - a. *Código SAP 33795, dando continuidad a la gestión de devolución en las mesas de seguimiento de préstamos entre filiales, el jueves 10 de abril de 2025 Ecopetrol informó a Ocensa que realizará la devolución del material durante la semana del 21 al 25 de abril de 2025. Adjunto confirmación de Ecopetrol para la devolución y seguimiento realizado en vigencias anteriores.*



**Nota.** Ocensa mantuvo existencias durante la vigencia 2024 y tiene existencias de inventario para atender las necesidades internas.

Material	Texto breve de material	Ce.	Alm.	UMB	Libre utilización
33795	Sonda,Veloc,Caja.Engr.Aux,SIEMENS,SGT-40	EPO	0004	EA	1
	Sonda,Veloc,Caja.Engr.Aux,SIEMENS,SGT-40		0014	EA	7
	Sonda,Veloc,Caja.Engr.Aux,SIEMENS,SGT-40	PAE	0001	EA	4
				EA	12

## 2. Materiales prestados a Oleoducto de los llanos, ODL

### a. Códigos SAP 40774, 45904

Seguimiento y gestión de pago.

- Abril 2021: se reporta a ODL que el material no es requerido internamente en OCENSA para emitir orden de compra.
- En abril del 2022 se instauran las mesas de seguimiento cierre y facturación de Materiales en Préstamo entre Filiales, desarrolladas sistemáticamente, tendientes a asegurar la devolución y cierre de los préstamos entre filiales. Se Adjunta soporte "Sistemática Seguimiento Cierre y Facturación de Materiales en Préstamo entre Filiales"
- En 2025 Ocensa recibe confirmación de ODL respecto al pago del material.

**Nota:** Ocensa no requiere la devolución de este material ya que no se necesita en la operación de la Compañía, esto se informó a la filial, el cierre del préstamo se realizará con la facturación a la filial y pago del material.

e

## 3. Materiales prestados a CENIT

### a. Códigos SAP 10147, 18908, 23490, 23503, 31613, 31614

Se realizan sesiones sistemáticas directamente con personal de CENIT para garantizar la devolución o pago de estos materiales. Particularmente, en los años 2020, 2021, 2024 y 2025, se realizaron seguimientos durante los cuales se revisó la totalidad de préstamos y avances de gestión para cierre. Ver soportes en la carpeta "Notificaciones y gestión préstamos".

Plan de trabajo 2025: dando continuidad a la gestión de seguimiento en las mesas de trabajo, se acuerda con CENIT proceder con el cierre de estos pendientes, con el compromiso particular de devolver el material en especie o emitir orden de compra para la venta del material en la vigencia 2025. Ver detalle de correo del responsable en CENIT:

Préstamos de Ocesa a Cenit

Erika Yazmin Salazar Tamayo (CENIT)  
Prest. @ Juan Pablo Ospina Bernal (OCESA)

CC: @ Juan Pablo Ospina Bravo (Cenit, Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S); @ Oliverio Dal Villar Hernández (CENIT); @ Susán Tiana Alvarez Jaramillo (CENIT); @ Erico Bernal Bernal (CENIT); @ Luis Fernando Parada Suarez (CENIT); y 4 usuarios más

Respondió a este mensaje el 21/03/2025 10:35 a. m.

RE: Carretera de cable - CENIT  
Elemento de Outlook

RE: Abierto 2017 préstamo Cenit - RE Seguimiento Materiales en Préstamo Cenit-Ocesa  
Elemento de Outlook

Adrian buenos dias,

Desde nuestra gestión, hemos intentado realizar acercamiento al usuario que solicito los materiales a Ocesa, ya que los tramites como se evidencia fueron tratados directamente por el mismo usuario y no por intervención de logística, sin embargo entendemos que el objetivo es lograr un correcto cierre y para ellos, estamos elevando las consultas que nos permitan generar una acción que responda al cierre de esta pendiente.

Por lo anterior y retomando nuevamente este proceso de seguimiento, te agradeceremos nos puedas compartir el total de préstamos que Cenit le adeuda a Ocesa y facilitarnos igualmente los documentos soportes de dichas transacciones para tener un conocimiento y poder dar atención al total pendiente.

Quedamos atentos a la información y en tanto tengamos los conceptos los estaremos informando.

Sal,



**Erika Yazmin Salazar Tamayo**  
Especialista Logística y Transporte  
erika.salazar@cenit-transporte.com  
Celular: 3177963536  
Calle 115 # 7-60 Piso 15, Bogotá - Colombia  
www.cenit-transporte.com

Somos Talento Humano  
que mueve el país



**Nota:** Ocesa mantuvo existencias durante la vigencia 2024 y tiene existencias de inventario para atender las necesidades internas.

Material	Texto breve de material	Ce.	Alm.	UMB	Libre utilización
10147	Tapon Neum, Tipo H, 30", P/Tubería	CUS	0001	EA	3
	Tapon Neum, Tipo H, 30", P/Tubería	PBE		EA	3
	Tapon Neum, Tipo H, 30", P/Tubería	TUN	0004	EA	2
18908	Tornillo, CS, Hex, 1/2", 12", UNC, GR. 8, B18.2.			EA	64
	Tornillo, CS, Hex, 1/2", 12", UNC, GR. 8, B18.2.		0012	EA	140
23490	Bomper, Prot. plano, P/Raspador, 30", ELASTOM	PBE	0001	EA	8
	Bomper, Prot. plano, P/Raspador, 30", ELASTOM	TUN	0004	EA	4
	Bomper, Prot. plano, P/Raspador, 30", ELASTOM		0012	EA	7
23503	Disco, Separ, P/Raspador, 30", ELASTOMEROS	PBE	0001	EA	24
	Disco, Separ, P/Raspador, 30", ELASTOMEROS	TUN	0004	EA	16
	Disco, Separ, P/Raspador, 30", ELASTOMEROS		0012	EA	8
31613	Disco, D/Cuchillas, 30", URELAST, 06.1117-30	PBE	0001	EA	23
	Disco, D/Cuchillas, 30", URELAST, 06.1117-30	TUN	0004	EA	10
	Disco, D/Cuchillas, 30", URELAST, 06.1117-30		0012	EA	15
31614	Disco, Guia, 30", URELAST, 06.1115.30, RL-5DC	PBE	0001	EA	5
	Disco, Guia, 30", URELAST, 06.1115.30, RL-5DC	TUN	0004	EA	2
	Disco, Guia, 30", URELAST, 06.1115.30, RL-5DC		0012	EA	2
				EA	336

Según lo expuesto y los soportes adjuntos, se evidencia que Ocesa ha realizado una debida, oportuna y constante gestión de seguimiento a la devolución o pago de los materiales con cada una de las filiales del Grupo Ecopetrol durante la vigencia 2024. Igualmente, la Compañía mantiene el control de los préstamos en el inventario de Ocesa a través de un almacén en SAP, lo que permite una mejor trazabilidad y control.

Como se evidencia en los soportes, Ocesa mantiene existencias de cada uno de los materiales en el inventario de la Compañía para garantizar niveles óptimos en bodega para soportar la operación de la Compañía. Por ende, es claro que los préstamos a otras filiales del Grupo Ecopetrol no han ocasionado situaciones de desabastecimiento que pudiesen afectar los procesos internos.

Adicionalmente la responsabilidad de pago o devolución del material se mantiene hasta tanto acredite su cumplimiento dentro de los términos del acuerdo con la respectiva filial.

## SOLICITUD

En atención a las aclaraciones expresadas en esta respuesta, y los soportes adjuntos de la gestión realizada del control de los préstamos y la existencia de inventario en libre utilización para soportar las operaciones de la compañía, solicitamos de manera atenta y respetuosa que la Contraloría retire la observación número 3 del informe final de auditoría"

## Análisis de respuesta

Los argumentos esgrimidos por la entidad no son de recibo toda vez que: si bien es cierto que OCENSA ha realizado gestiones de seguimiento permanente sobre los préstamos a filiales, dentro del acuerdo de colaboración, para garantizar la devolución o el pago de los materiales, así como también la emisión de facturas para el cobro del préstamo de materiales a ODC y CENIT; también lo es, que estas gestiones han sido posteriores al plazo establecido para la restitución de dichos equipos y materiales en la Orden de equipos y materiales.

Aunado a lo anterior, el Convenio de Cooperación establece que *“la Parte Solicitante se obliga a emplear todos los medios comercial y técnicamente razonables para restituir los Equipos y Materiales en los términos pactados, así como a tener la mayor diligencia comercial posible, siendo el pago del valor de los mismos un último recurso a agotar en el evento que sea imposible la restitución de los Equipos y Materiales a pesar del empleo de la diligencia y medios mencionados. **El anuncio de imposibilidad de restitución deberá ser entregado por la Parte Solicitante a la Parte Suministradora, debidamente justificado y soportado, con una antelación no inferior a diez (10) días calendario respecto del plazo para restitución fijado en la Orden de Equipos y Materiales.** Cuando como resultado del proceso de abastecimiento adelantado por la Parte compradora haya lugar a la compraventa de materiales entre dos (2) o más Partes de este Convenio, las Partes involucradas suscribirán todos los contratos y documentos que resulten necesarios para la celebración y perfeccionamiento de dicha compraventa”* (negrilla y subrayado fuera de texto), de tal suerte que la parte solicitante no anunció la imposibilidad de restitución en el plazo estipulado para tal fin, lo que ratifica el hecho observado.

Así las cosas, una vez analizada la respuesta remitida por el OCENSA S.A. y teniendo en cuenta que ella no desvirtúa el hecho observado, se confirma como hallazgo administrativo.

### 13. ANEXO 2 - RELACIÓN DE HALLAZGOS

No.	HALLAZGO	INCIDENCIA				
		A	D	F	P	OI
1	Conciliación de saldos cuentas por cobrar	X				
2	Operaciones recíprocas	X				
3	Préstamo de materiales y equipos	X				
<b>TOTAL HALLAZGOS</b>		<b>3</b>				

## 14. ANEXO 3 - ESTADOS FINANCIEROS

### Oleoducto Central S.A.

#### Estado de Situación Financiera Separado

	Notas	Al 31 de diciembre de 2024	Al 30 de septiembre de 2024
<i>(Expresados en millones de pesos colombianos)</i>			
<b>Activos</b>			
<b>Activos Corrientes</b>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	7	\$ 732,521	\$ 471,367
Cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar, neto	8	587,429	519,944
Inventarios	9	129,516	123,350
Inversiones Temporales	10	427,017	183,386
Otros activos no financieros	11	38,636	33,913
<b>Total activos corrientes</b>		<b>1,915,119</b>	<b>1,331,960</b>
<b>Activos no Corrientes</b>			
Cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar, neto	8	9,639	9,534
Otros activos no financieros	11	4,068	4,257
Inversiones en asociadas	13	236,233	195,509
Propiedades y equipos	14	5,231,672	4,967,542
Intangibles	15	247,743	237,536
Derechos de uso	16	102,761	76,287
<b>Total Activos</b>		<b>\$ 7,747,235</b>	<b>\$ 6,822,625</b>
<b>Pasivos y Patrimonio</b>			
<b>Pasivos Corrientes</b>			
Préstamos y financiaciones	17	\$ 112,958	\$ 106,441
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	18	241,290	186,426
Pasivos por impuestos corrientes	19	559,643	135,156
Instrumentos financieros derivados	20	75,281	12,179
Otros pasivos	21	8,551	14,396
Provisiones y contingencias	22	14,542	10,191
		<b>1,012,265</b>	<b>464,789</b>
<b>Pasivos no Corrientes</b>			
Préstamos y financiaciones	17	1,778,273	1,644,554
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	18	10,766	10,433
Pasivos por impuesto diferido	19	155,665	214,980
Provisiones y contingencias	22	163,989	161,293
		<b>2,108,693</b>	<b>2,031,260</b>
<b>Total Pasivos</b>		<b>3,120,958</b>	<b>2,496,049</b>
<b>Patrimonio</b>			
Capital suscrito y pagado	23	155,309	155,309
Reserva legal		77,655	77,655
Resultados acumulados		2,022,655	1,950,233
Otros resultados integrales		2,370,658	2,143,379
<b>Total Patrimonio</b>		<b>4,626,277</b>	<b>4,326,576</b>
<b>Total Pasivos y Patrimonio</b>		<b>\$ 7,747,235</b>	<b>\$ 6,822,625</b>

Las notas 1 a 32 hacen parte integral de los Estados Financieros—

DocuSigned by:  
*Rafael Rojo Rodriguez*  
166EB890CD4E424...  
Rafael Eduardo Rojo  
Representante Legal  
(Ver certificación adjunta)

DocuSigned by:  
*Augusto Saenz*  
14F829C8E68D4FE...  
Augusto Fernando Saenz  
Contador Público  
Tarjeta Profesional 102512-T  
(Ver certificación adjunta)

**GUSTAVO ANDRES PORRAS RODRIGUEZ**  
Firmado digitalmente por  
GUSTAVO ANDRES PORRAS  
RODRIGUEZ  
Fecha: 2025.02.21 13:18:34 -05'00'  
Gustavo Andrés Porras Rodríguez  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional 152081-T  
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530  
(Véase mi informe del 21 de febrero de 2025)

**OCENSA**

## Oleoducto Central S.A.

### Estado de Resultados Integrales Separado

	Notas	Por el Período de Tres Meses Terminado al	
		Al 31 de diciembre de 2024	Al 30 de septiembre de 2024
<i>(Expresados en millones de pesos colombianos, excepto la utilidad neta básica por acción que está expresada en pesos)</i>			
Ingresos por ventas de contratos con clientes	24	\$ 1,668,898	\$ 1,454,026
Costo de ventas	25	(327,464)	(263,433)
<b>Utilidad bruta</b>		<b>1,341,434</b>	<b>1,190,593</b>
Gastos de operación y proyectos	26	(56,108)	(34,920)
Gastos de administración	27	(24,996)	(25,545)
Otros (Gastos) ingresos operativos, netos	28	(3,375)	17,075
<b>Utilidad operacional</b>		<b>1,256,955</b>	<b>1,147,203</b>
Resultado financiero, neto	29	2,998	(8,727)
Participación en resultados de compañías	13	(503)	12,198
<b>Utilidad antes de impuesto a las ganancias</b>		<b>1,259,450</b>	<b>1,150,674</b>
Gasto por impuesto a las ganancias	19.1	(430,005)	(393,651)
<b>Utilidad neta del período</b>		<b>829,445</b>	<b>757,023</b>
<b>Otro resultado integral</b>			
<b>Elementos que deben ser clasificados posteriormente a resultados (neto de impuestos)</b>			
(Pérdida) ganancia neta por coberturas de flujo de efectivo		(25,234)	5,415
<b>Elementos que no pueden ser clasificados posteriormente a resultados</b>			
Efecto en conversión a moneda de presentación		222,764	(17,992)
Instrumento financiero valor razonable con cambios en ORI		29,749	20,963
<b>Otros resultados integrales</b>		<b>227,279</b>	<b>8,386</b>
<b>Total resultado Integral</b>		<b>1,056,724</b>	<b>765,409</b>
Utilidad neta básica por acción (pesos)	23.5	\$ 160,776	\$ 146,738

Las notas 1 a 32 hacen parte integral de los Estados Financieros—

DocuSigned by:  
**Rafael Rozo Rodríguez**  
09825900C84E424  
Rafael Eduardo Rozo  
Representante Legal  
(Ver certificación adjunta)

DocuSigned by:  
**Augusto Saenz**  
14F020C8EA694FE  
Augusto Fernando Saenz  
Contador Público  
Tarjeta Profesional 102512-T  
(Ver certificación adjunta)

**GUSTAVO ANDRES PORRAS RODRIGUEZ**  
Firmado digitalmente por GUSTAVO ANDRES PORRAS RODRIGUEZ  
Fecha: 2025.02.21 13:18:43 -05'00'  
Gustavo Andrés Porras Rodríguez  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional 152081-T  
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530  
(Véase mi informe del 21 de febrero de 2025)